Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 62

En el Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas (once de la mañana) del día 30 del mes de Diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el recinto oficial destinado para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, sito sala de Juntas de Cabildo, interior Palacio Municipal, Salinas de Hidalgo, S.L.P., se encuentran presentes los CC. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz, Lic. Ana Lilia Saucedo López, en su carácter de regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, que de acuerdo al Artículo 70, en su fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, rige en el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrolla bajo el siguiente **orden del día:**

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior para su aprobación.
4. Aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, Tabulador de sueldos y salarios 2021, Organigrama 2021.
5. Autorización de las modificaciones presupuestales del Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
6. Autorización de las modificaciones presupuestales del Presupuesto de egresos, correspondiente el ejercicio fiscal 2020.
7. Aprobación de manual para la elaboración del Tabulador de Renumeraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P.
8. Clausura de la sesión.

Como primer punto del orden del día, el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia e informo que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Constitucional, comunicando al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. ----------

En el segundo punto establecido en el orden del día, habiendo el quorum legal el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, declaro instalada la sesión de carácter ordinario, siendo las 11:00 horas (once de la mañana) y validos los acuerdos emanados de la presente. ----------

Continuando con el tercer punto del orden del día el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta de Cabildo de la reunión anterior de carácter extraordinario No. 61, de fecha 28 del mes de Diciembre del año 2020, aprobándose en todos y cada uno de sus puntos por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo Constitucional. ----------

Como cuarto punto del orden día la C.P. Edith Alejandra Luevanos Ramírez, Tesorero Municipal, presenta a este H. Cabildo, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, Tabulador de sueldos y salarios 2021, Organigrama 2021, y detalla a continuación: ----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SALINAS, S.L.P.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

1 CAPÍTULO I
Disposiciones generales

6 CAPÍTULO II
De las Erogaciones

34 CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

36 CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

37 CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

39 CAPÍTULO I
Disposiciones generales

39 CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

41 CAPÍTULO III
Sanciones

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

41 CAPÍTULO I
Disposiciones generales

43 TRANSITORIOS

44 ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Salinas, S.L.P.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 será fundamental para mantener la tendencia positiva de desarrollo económico en el Municipio de Salinas, S.L.P; procurando en todo momento la estabilidad en las finanzas públicas, para ello es necesario tomar decisiones sobre el eficiente ejercicio del gasto que favorezca la estabilidad social y económica que Salinas necesita.

La Administración 2018 – 2021, del Municipio de Salinas, S.L.P. es consciente de la difícil situación económica, política y social provocada por la pandemia del SARS COV 2 (COVID 19) que ha afectado a

nuestros habitantes derivado del paro de las actividades económicas y productivas, lo que significó en algunos de los casos la perdida de fuentes de empleo y una afectación directa a la economía familiar.

Por ello a través del Presupuesto de Egresos, refrendamos el compromiso para que los recursos disponibles de ejerzan de forma eficiente, eficaz, económica, oportuna y transparente, privilegiando el gasto social y enfocado en el logro de las metas y objetivos trazados en Plan Municipal de Desarrollo.

En el Presupuesto 2021 se reafirma la determinación de la Administración Municipal de Salinas, S.L.P. por mantener el rumbo firme del desarrollo de nuestro municipio y se enfatiza la asignación de los recursos a resultados derivados de la visión de desarrollo a la que aspiramos, a través de un ejercicio responsable de la hacienda pública, eficientizando tanto del gasto público, como los ingresos, por ello es necesario evaluar constantemente su aplicación, a fin de mantener las finanzas públicas sanas que permitan atender de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población a través de la prestación de servicios públicos de calidad que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, se consideraron distintos elementos con el fin de garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, reafirmando el compromiso de optimizar los recursos públicos, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes, con el objetivo de financiar las prioridades emanadas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Salinas, S.L.P. , sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios, procurando brindar especial atención a los programas de austeridad y contención del gasto público a nivel nacional.

Bajo esta perspectiva, se buscará eficientizar los recursos disponibles local, para amortiguar los posibles recortes de participaciones y aportaciones federales, con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población y garantizar la inversión social en obras y acciones de beneficio colectivo.

Congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y el panorama de las finanzas públicas nacionales y estatales, para el ejercicio fiscal 2021, se contempla un incremento promedio del 4.6% de manera general en los ingresos según las estimaciones de las finanzas públicas, sin embargo, se estima que en el ámbito municipal, no habrá incremento en términos reales en las participaciones y aportaciones federales, por lo que se visualiza un panorama complicado para atender de manera eficaz las necesidades más sentidas de la sociedad.
En este contexto y en atención a los criterios que rigen la política económica, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, El Proyecto de Presupuesto 2021 refleja el compromiso de la administración municipal de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas, moderando el endeudamiento y proponiendo un ejercicio congruente con el monto establecido en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021.

POLITICAS DEL GASTO

La Política de Gasto propuesta para el ejercicio Fiscal 2021, se integra de propósitos que prevalecerán durante la vigencia del Presupuesto y que permitirán dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Salinas, S.L.P. 2018-2021; a fin de reducir las condiciones de desigualdad social y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Es importante mencionar que se mantienen los criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y deberán incorporar los resultados que se deberían de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultando (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La política de gasto, tiene como propósito fundamental priorizar la asignación de recursos en función de la ejecución de los programas sociales directamente relacionados con la provisión de servicios públicos como: agua potable, alcantarillado, drenaje, parques y jardines, alumbrado público, salud, educación, asistencia social, seguridad pública, entre otros servicios básicos que se proporcionan en atención a la demanda de los distintos sectores de la sociedad, en especial de los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuyos resultados han demostrado ser el instrumento idóneo para incidir en la mejora del nivel de bienestar de la población.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Salinas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

1.- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.

2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

3.-Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

4. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos.

6.-Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

7.-Evaluación continua: revisión periódica del cumplimiento de metas permitiendo la detección de áreas de oportunidad para reorientar el gasto hacia nuevas prioridades en caso necesario.

8.-Estricto control y vigilancia en el ejercicio del gasto público: implica el diseño de estrategias para garantizar que el gasto sea debidamente justificado y documentado con los requisitos mínimos indispensables para prevenir observaciones por los organismos fiscalizadores.

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Derivado de la crisis sanitaria, económica, política y social, provocada por la pandemia del Covid-19, la cual aún no cederá, por lo menos durante el primer semestre del 2021, ante el anuncio de la necesidad de incrementar las medidas de distanciamiento social para contrarrestar la rápida expansión de contagios, se prevé nuevamente la caída de la actividad económica en nuestro país, lo que derivará en falta de la captación de recursos y por ende una disminución de la bolsa federal participable para los estados y municipios.

Los principales indicadores económicos demostraron el nulo crecimiento económico durante el ejercicio 2020, lo que avizora un entorno macroeconómico interno y externo adverso, derivado del estancamiento y la desaceleración de la economía, así como de la implementación de nuevas políticas económicas y programas de desarrollo del gobierno federal., los cuales podrían mermar el desarrollo económico proyectado para los siguientes años.

Los criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021 prevén una serie de riesgos relevantes para las finanzas públicas de manera general dentro de los que destacan los siguientes:

• Una reactivación económica interna más lenta que lo previsto.
• Una mayor ralentización de la recuperación productiva de Estados Unidos, ante la incertidumbre generada por su proceso electoral.
• El riesgo de un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar los flujos de capitales, la productividad y el crecimiento económico global. Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:
• La continuación de las disrupciones en las cadenas globales de producción, causadas por la pandemia del COVID-19, afectando la estabilidad del sistema financiero y el crecimiento global de mediano plazo.
• La profundización de los riesgos geopolíticos que genere menores perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial. • Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada.
• Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

La Encuesta de Banxico, señala como principales riesgos para el crecimiento económico: I) debilidad del mercado externo y la economía mundial; II) decaimiento del mercado interno; III) incertidumbre sobre la situación económica interna; IV) incertidumbre política interna; V) política de gasto público; VI) problemas de inseguridad pública; y, VII) ausencia de cambio estructural en México.

En el PPEF 2021, para el Gasto No Programable se estima un monto de un billón 677.4 Mmp, lo que significaría una reducción de 22.9 Mmp corrientes, respecto al aprobado en 2020.

• Al desagregar los componentes del Gasto No Programable, para las Participaciones, se propone distribuir menos recursos a las Entidades y Municipios en -6.4% real, como efecto de los menores ingresos públicos; mientras que para las ADEFAS se estima un mayor pago en 44.3% real y para el Costo Financiero un monto inferior en 3.8% real.

Por tanto, existen riesgos a nivel nacional que podrían afectar a las Finanzas Públicas del Municipio de Salinas, S.L.P. como las siguientes:

Una disminución importante de participaciones y aportaciones federales, así como en convenios de reasignación de recursos y de los fondos de estabilización de los ingresos de las entidades federativas y municipios, derivado de una disminución en la recaudación federal.

Una caída de los ingresos propios, por la disminución del flujo de efectivo derivado del paro de actividades económicas y productivas.

El incremento de la cartera vencida del Impuesto Predial y del servicio de dotación de agua potable.

Contracción de la economía local.

Falta de liquidez para gasto operativo y crecimiento de la deuda con proveedores.

Respecto a los riesgos planteados, el municipio de Salinas, S.L.P. implementará diversas estrategias a fin de contenerlos, garantizando que los recursos sean ejercidos de manera eficaz y eficiente, propiciando mayores niveles de desarrollo en la entidad.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de **$116,503,644.62 (Ciento dieciséis millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Salinas, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Municipio de Salinas, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	**Estrategias**	**Metas**
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que eficientice la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso	1 programa
Reducción del gasto en consumo de materiales y suministros	Contención del gasto superfluo y sin impacto social, evitando el uso inadecuado de los recursos	5%
Reducción de la deuda con proveedores	Implementar un programa de saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los	5%
Reducción del gasto en Servicios Generales	Mantenimiento adecuado de vehículos/ comisiones de varios funcionarios en un solo vehículo	5%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**: Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no

necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIII. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIV. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXVII. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota**: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles**: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Administrativa**: Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto**: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

XIV. **Clasificación Programática**: Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Contraloría**: La Contraloría Interna del Municipio.

XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XIX. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XX. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXI. **Gasto Corriente**: Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

XXII. **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto, informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública, y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena; cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento, ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de **$$116,503,644.62 (Ciento dieciséis millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente: (Llenar con $0.00 en caso de tratarse de fuentes de financiamiento que no estime recibir el gobierno municipal)

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	**No Etiquetado**	**0.00**
11	Recursos fiscales	**46,013,644.62**
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	**5,000,000.00**
14	Ingresos propios	**8,840,000.00**
15	Recursos federales	**2,000,000.00**
16	Recursos estatales	**1,000,000.00**
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**0.00**
25	Recursos federales	**53,650,000.00**
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	**116,503,644.62**

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	78,368,644.62
2	Gasto de Capital	34,215,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,920,000.00
5	Participaciones	0.00
	Total	116,503,644.62

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

Clasificación por Objeto del Gasto

	Capitulo-concepto-partida genérica-partida especifica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000	**Servicios personales**		**44,175,000.00**
1100	**Remuneraciones al personal de caracter permanente**	**36,600,000.00**	
1110	Dietas	4,200,000.00	
1111	Dietas	4,200,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	32,400,000.00	
1131	Sueldo base	32,400,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**	**0.00**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de caracter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de caracter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	**Remuneraciones adicionales y especiales**	**5,825,000.00**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,625,000.00	
1321	Prima vacacional	960,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	4,665,000.00	
1330	Horas extraordinarias	50,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	50,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	150,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	150,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	**Seguridad social**	**0.00**	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	1,750,000.00	
1500	**Otras prestaciones sociales y economicas**	0.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		

1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	1,600,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	1,600,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	150,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	150,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	**Previsiones**	**0.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	**Pago de estímulos a servidores públicos**	**0.00**	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	**Materiales y suministros**		**6,633,000.00**
2100	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**	**685,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
2150	Material impreso e información digital	5,000.00	
2151	Material impreso e información digital	5,000.00	
2160	Material de limpieza	250,000.00	
2161	Material de limpieza	250,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00	
2200	**Alimentos y utensilios**	**300,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	200,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	100,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos		

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	**Servicios generales**		**19,995,644.62**
3100	**Servicios básicos**	**14,478,644.62**	
3110	Energía eléctrica	14,076,644.62	
3111	Energía eléctrica	14,076,644.62	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	200,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros	200,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	200,000.00	
3141	Telefonía tradicional	200,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	
3181	Servicios telegráficos	2,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	**Servicios de arrendamiento**	**160,000.00**	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	50,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	40,000.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	40,000.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	20,000.00	
3291	Otros arrendamientos	20,000.00	

2531	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	250,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	250,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00	
2590	Otros productos químicos	10,000.00	
2591	Otros productos químicos	10,000.00	
2600	**Combustibles, lubricantes y aditivos**	**3,600,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**	**277,000.00**	
2710	Vestuarios y uniformes	250,000.00	
2711	Vestuarios y uniformes	250,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	20,000.00	
2731	Artículos deportivos	20,000.00	
2740	Productos textiles	6,000.00	
2741	Productos textiles	6,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00	
2800	**Materiales y suministros para seguridad**	**20,000.00**	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	20,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	20,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	**Herramientas, refacciones y accesorios menores**	**661,000.00**	
2910	Herramientas menores	120,000.00	
2911	Herramientas menores	120,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00	

2220	Productos alimenticios para animales	50,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	50,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	
2300	**Materias primas y materiales de producción y comercialización**	**0.00**	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	**Materiales y artículos de construcción y de reparación**	**590,000.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	80,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	80,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	80,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	80,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	60,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	60,000.00	
2440	Madera y productos de madera	30,000.00	
2441	Madera y productos de madera	30,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	90,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	90,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	70,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	70,000.00	
2480	Materiales complementarios	10,000.00	
2481	Materiales complementarios	10,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	160,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	160,000.00	
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**440,000.00**	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	130,000.00	

3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	350,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3600	**Servicios de comunicación social y publicidad**	**75,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	**Servicios de traslado y viáticos**	**100,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	100,000.00	
3751	Viáticos en el país	100,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	

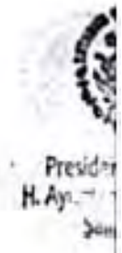

3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios**	**1,400,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	50,000.00	
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	150,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	150,000.00	
3400	**Servicios financieros, bancarios y comerciales**	**160,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	130,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	130,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias por cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	15,000.00	
3471	Fletes y maniobras	15,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	**Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**	**527,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	

Presidente
H.

Secre
H. Ayunta
Se

Presid
H. Ayunt
S

3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	**Servicios oficiales**	**1,600,000.00**	
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Expectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	**Otros servicios generales**	**1,495,000.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	1,415,000.00	
3921	Impuestos y derechos	1,400,000.00	
3925	Tarjetones y canje de placas de vehículos oficiales	15,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	50,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**		**9,485,000.00**
4100	**Transferencias internas y asignaciones al sector público**	**3,360,000.00**	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	

4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	3,500,000.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	3,500,000.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	**Transferencias al resto del sector público**	**0.00**	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	**Subsidios y subvenciones**	**0.00**	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	

4400	**Ayudas sociales**	**4,065,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	4,065,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	4,065,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interes publico	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interes publico	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	**Pensiones y jubilaciones**	**1,920,000.00**	
4510	Pensiones	970,000.00	
4511	Pensiones	970,000.00	
4520	Jubilaciones	950,000.00	
4521	Jubilaciones	950,000.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	**Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos**	**0.00**	
4700	**Transferencias a la seguridad social**	**0.00**	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	**Donativos**	**0.00**	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades fiduciarias	0.00	
482	Donativos a entidades fiduciarias	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**		**115,000.00**
5100	**Mobiliario y equipo de administración**	**115,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	15,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	15,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	

Presid
H. Ayun
Sal

Secr
H. Ayun
Sa

Presid
H. Ayun
Sa

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5200	**Mobiliario y equipo educacional y recreativo**	**0.00**	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	**Equipo e instrumental médico y de laboratorio**	**0.00**	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	**Vehículos y equipo de transporte**	**0.00**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	**Equipo de defensa y seguridad**	**0.00**	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**0.00**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	

5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	**Activos biológicos**	**0.00**	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	**Bienes inmuebles**	**0.00**	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	**Activos intangibles**	**0.00**	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	**Inversión pública**		**34,100,000.00**
6100	**Obra pública en bienes de dominio público**	**33,100,000.00**	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	3,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	2,000,000.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	

6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,100,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,100,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6180	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	**Obra pública en bienes propios**	**0.00**	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	**Proyectos productivos y acciones de fomento**	**1,800,000.00**	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,800,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	

6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	3,000,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	**Deuda pública**		**2,000,000.00**
9100	**Amortización de la deuda pública**	**0.00**	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	**Intereses de la deuda pública**	**0.00**	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	**Comisiones de la deuda pública**	**0.00**	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	**Gastos de la deuda pública**	**0.00**	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**	**2,000,000.00**	
9910	ADEFAS	2,000,000.00	
9911	ADEFAS	2,000,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		**116,503,644.62**

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Administrativa

Digito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	**Sector Público Municipal**	**0.00**
3.1.0.0.0	**Sector público no financiero**	0.00
3.1.1.0.0	**Sector público no financiero**	0.00
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**	**116,503,644.62**
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	0.00
3.1.1.2.0	**Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros**	
	Total	**116,503,644.62**

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Finalidad, Función Subfunción	Aprobado
1	**Gobierno**	**73,288,645**
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,350,000
1.4	Relaciones Exteriores	0

1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	54,228,645
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	17,710,000
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0
1.9	Otros Servicios Generales	0
2	**Desarrollo Social**	**41,100,000**
2.1	Protección Ambiental	0
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	34,100,000
2.3	Salud	3,500,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5	Educación	0
2.6	Protección Social	500,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	3,000,000
3	**Desarrollo Económico**	**115,000**
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	115,000
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
4	**Otras**	**2,000,000**
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000
	TOTAL	**$116,503,644.62**

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/subprograma	CP	aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado		$ -
Sujetos a reglas de operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		$ 112,583,644.62
Prestación de Servicios Públicos	E	$ 112,583,644.62
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		$ 1,920,000.00

Pensiones y jubilaciones	J	$ 1,920,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	$ 2,000,000.00
TOTAL		**$116,503,644.62**

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	**Ingresos**		
1.1	**Total Ingresos Corrientes**		**$ 111,503,644.62**
1.1.1	Impuestos	$ 1,650,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	$ 6,990,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0	
1.1.9	Participaciones	$102,663,644.62	
1.2	**Total Ingresos de Capital**		**$ 5,000,000.00**
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	$ 5,000,000.00	
	Total de Ingresos		**$ 116,503,644.62**
2	**Gasto**		
2.1	**Total Gastos Corrientes**		**$ 82,403,644.62**
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	28,628,644.62	
2.1.1.1	Remuneraciones	44,175,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	115,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	

2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	9,455,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0	
2.2	**Total Gastos de Capital**		**$ 34,100,000.00**
2.2.1	Construcciones en Proceso	34,100,000.00	-
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	Total del Gasto		**$ 116,503,644.62**
3	**Financiamiento**		
3.1	**Total Fuentes Financieras**		**$ -**
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
3.2	**Total Aplicaciones Financieras (usos)**		**$ -**
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	0	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	Total Financiamiento		**$ -**

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez.

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
Total	**0.00**		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
0			
0			
0			
Total	0	0	0

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP)

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 513 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analitico de plazas de la administración pública municipal

ANALITICO DE PLAZAS "2021".
H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.
RAMO 28.

Descripción de puestos	Nivel	Categoria	No. Plazas	Total mensual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	
				SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	$96,885.00	
SINDICO	2	A	1	$29,481.90	
REGIDORES	3	A	6	$29,481.90	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	$37,670.40	$39,177.20
SECRETARIO GENERAL	2	B	1	$28,966.80	$30,125.50
TESORERA MUNICIPAL	2	B	1	$28,966.80	$30,125.50
CONTRALORA INTERNA	2	B	1	$28,966.80	$30,125.50
SECRETARIA PARTICULAR	2	B	1	$17,790.90	$18,502.50
CORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	$21,090.00	$21,933.60
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	3	C	1	$21,000.00	$21,840.00
DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	3	C	1	$19,995.00	$20,794.80
CONTADOR DE TESORERIA	3	C	1	$17,769.30	$18,480.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	3	C	1	$16,815.00	$17,487.60
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	3	C	1	$15,817.80	$16,450.50
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	C	1	$15,013.50	$15,614.00
DOCTOR	5	E	1	$15,013.50	$15,614.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	C	1	$14,631.00	$15,144.50
DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	$14,562.00	$15,216.20
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	C	1	$13,638.00	$14,183.50

DIRECTOR DE COMERCIO ANUNCIOS Y ESPECTACULOS	3	C	1	$13,083.00	$13,606.30
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	$13,083.00	$13,606.30
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	$12,890.70	$13,406.30
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	4	D	2	$10,890.90	$13,200.00
DIRECTOR DE CATASTRO	4	D	1	$10,890.90	$11,326.50
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	4	D	1	$10,890.90	$11,440.00
SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN	4	D	1	$10,890.90	$11,326.50
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	4	D	1	$10,890.90	$11,326.50
JEFA DE PARTICIPACION CIUDADANA	4	D	1	$10,890.90	$11,326.50
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	4	D	1	$10,545.30	$10,967.10
JEFA DE GESTION SOCIAL	5	E	1	$9,820.20	$10,213.00
JEFE DE DEPORTES	5	E	1	$9,820.20	$10,213.00
JEFE DE EDUCACION	5	E	1	$9,820.20	$10,213.00
JEFA TURISMO	5	E	1	$9,906.60	$10,302.90
JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	5	E	2	$9,000.00	$10,213.00
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	5	E	1	$8,930.40	$9,287.60
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5	E	1	$8,493.90	$8,833.60
REPRESENTANTE DE INAPAM	5	E	1	$7,230.00	$7,885.80
UNIDAD INVESTIGADORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60
UNIDAD SUBSTANCIADORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60
UNIDAD RESOLUTORA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60
SUPERVISOR OBRA (CONTRALORIA I.)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60
CONTADOR (CONTRALORIA I.)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60
JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	5	E	1	$6,516.60	$6,777.20
ENCARGADO DE LOS SEPAROS MUNICIPALES	5	E	2	$4,905.90	$5,102.10
CRONISTA	5	E	1	$7,908.60	$8,224.90
MEDICO VETERINARIO ZOOCTECNISTA	5	E	1	$8,130.60	$8,455.80
MEDICO LEGISTA	5	E	1	$8,838.00	$9,191.50
CHOFER PARTICULAR	5	E	1	$9,120.00	$9,484.80
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	11	$8,400.00	$11,585.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	46	$5,202.60	$8,222.10
SECRETARIA (O) AUXILIAR	7	G	42	$4,223.40	$5,990.40
ENFERMERO (A)	7	G	1	$4,492.80	$4,672.50
ASISTENTE	8	H	14	$2,109.00	$4,392.30
JEFE DE CUADRILLA	8	H	7	$5,607.00	$7,002.20
AYUDANTE GENERAL A	10	J	86	$2,734.80	$4,000.00
AYUDANTE GENERAL B	9	I	36	$4,057.50	$6,990.00
AYUDANTE GENERAL C	6	F	7	$7,259.10	$8,691.00
INTENDENTE A	10	J	52	$2,734.80	$3,836.00
INTENDENTE B	8	I	3	$5,198.70	$5,403.50
CHOFER A	9	I	8	$4,416.90	$5,455.60
CHOFER B	8	I	4	$5,607.00	$7,546.90
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	H	3	$7,093.20	$9,700.00
OFIC AL ALBAÑIL	9	I	8	$5,248.80	$5,510.80
ELECTRICISTA ALUMBRADO A	10	J	3	$2,734.80	$3,688.50
ELECTRICISTA ALUMBRADO B	9	I	2	$7,015.20	$8,100.00
OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA	8	H	9	$5,248.80	$6,100.00
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA A	10	J	18	$2,734.80	$3,688.50
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA B	9	I	7	$4,890.00	$7,051.20
PENSIONADOS			13	$1,056.90	$9,250.00

Presi
H. A
Sekre
H. Ayuntam
Sali
Presiden
H. Ayuntam
Sali

JUBILADOS			11	$1,418.40	$7,000.00
EVENTUALES			15	$2,764.80	$4,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	3	$8,946.00	$11,585.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	3	$5,200.00	$6,222.10
POLICIA PREVENTIVO A	6	F	2	$9,458.10	$9,600.00
POLICIA PREVENTIVO B	7	G	7	$8,496.90	$8,852.40
POLICIA PREVENTIVO C	8	H	25	$6,252.00	$7,376.90
JEFES DE GRUPO	5	E	1	$9,974.40	$10,373.30
EVENTUALES			10	$6,252.00	$7,376.90
			513		

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	$86,885.00		$0.00	$0.00	$171,163.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$86,885.00	$1,333,783.50
SINDICO	2	A	1	$29,481.90		$0.00	$0.00	$52,084.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$29,481.90	$405,867.50
REGIDORES	3	A	9	$29,481.90		$0.00	$0.00	$52,084.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$29,481.90	$2,430,204.90
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	$37,670.40	$38,177.20	$0.00	$14,093.60	$66,551.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$37,670.40	$532,859.50
SECRETARIO GENERAL	2	B	1	$28,998.80	$30,125.50	$0.00	$10,814.30	$51,174.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$28,998.80	$409,590.80
TESORERA MUNICIPAL	2	B	1	$28,998.80	$30,125.50	$0.00	$10,814.30	$51,174.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$28,998.80	$409,590.80
CONTRALORA INTERNA	2	B	1	$28,998.80	$30,125.50	$0.00	$10,814.30	$51,174.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$28,998.80	$409,590.80
SECRETARIA PARTICULAR	2	B	1	$17,790.90	$18,522.50	$0.00	$6,641.90	$31,430.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$17,790.90	$251,563.30
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	$21,090.00	$21,933.60	$0.00	$7,873.90	$37,259.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$21,090.00	$298,212.80
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	3	C	1	$21,000.00	$21,840.00	$0.00	$7,840.00	$37,100.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$21,000.00	$296,940.00
DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	3	C	1	$19,895.00	$20,794.80	$0.00	$7,464.80	$35,324.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$19,895.00	$282,729.30
CONTADOR DE TESORERIA	3	C	1	$17,799.30	$18,480.00	$0.00	$6,633.50	$31,392.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$17,799.30	$251,257.90
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	3	C	1	$16,815.00	$17,467.80	$0.00	$6,277.80	$29,706.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$16,815.00	$237,764.10
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	3	C	1	$15,817.80	$16,450.50	$0.00	$5,905.30	$27,944.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,817.80	$223,663.70
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3	C	1	$15,013.50	$15,614.00	$0.00	$5,606.00	$26,523.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,013.50	$212,290.80
DOCTOR	5	E	1	$15,013.50	$15,614.00	$0.00	$5,606.00	$26,523.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,013.50	$209,665.50
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	C	1	$14,631.00	$15,144.50	$0.00	$5,462.20	$25,846.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,631.00	$206,882.30

SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	$14,562.00	$15,216.20	$0.00	$5,436.50	$25,728.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,562.00	$305,908.70
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	C	1	$13,836.00	$14,183.50	$0.00	$5,091.50	$24,093.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,836.00	$182,941.30
DIRECTOR DE COMERCIO ANUNCIOS Y ESPECTACULOS	3	C	1	$13,083.00	$13,806.30	$0.00	$4,884.30	$23,113.30	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,083.00	$184,993.60
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	$13,083.00	$13,806.30	$0.00	$4,884.30	$23,113.30	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,083.00	$184,993.60
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	$12,690.70	$13,406.30	$0.00	$4,812.50	$22,773.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$12,690.70	$182,274.50
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	4	D	2	$10,890.90	$13,200.00	$0.00	$8,986.90	$42,527.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,890.90	$340,378.10
DIRECTOR DE CATASTRO	4	D	1	$10,890.90	$11,328.50	$0.00	$4,065.90	$19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,890.90	$153,997.30
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	4	D	1	$10,890.90	$11,440.00	$0.00	$4,065.90	$19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,890.90	$153,997.30
SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN	4	D	1	$10,890.90	$11,328.50	$0.00	$4,065.90	$19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,890.90	$153,997.30
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	4	D	1	$10,890.90	$11,328.50	$0.00	$4,065.90	$19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,890.90	$153,997.30
JEFA DE PARTICIPACION CIUDADANA	4	D	1	$10,890.90	$11,328.50	$0.00	$4,065.90	$19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,890.90	$153,997.30
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	4	D	1	$10,545.30	$10,967.10	$0.00	$3,936.90	$18,630.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,545.30	$149,110.50
JEFA DE GESTIÓN SOCIAL	5	E	1	$9,833.20	$10,213.00	$0.00	$3,666.20	$17,349.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,820.20	$138,857.60
JEFE DE DEPORTES	5	E	1	$9,820.20	$10,213.00	$0.00	$3,666.20	$17,349.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,820.20	$138,857.60
JEFE DE EDUCACION	5	E	1	$9,820.20	$10,213.00	$0.00	$3,666.20	$17,349.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,820.20	$138,857.60
JEFA TURISMO	5	E	1	$9,906.80	$10,302.90	$0.00	$3,698.40	$17,501.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,906.80	$140,079.30
JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	5	E	2	$9,833.00	$10,213.00	$0.00	$3,666.20	$17,349.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,820.20	$266,117.60
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	5	E	1	$8,930.40	$9,267.80	$0.00	$3,334.00	$15,777.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,930.40	$126,275.90
JEFE DE UNIDAD DE TRANSFARENCIA	5	E	1	$8,493.90	$8,833.60	$0.00	$3,171.00	$15,005.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,493.90	$120,103.60
REPRESENTANTE DE INAFAM	5	E	1	$7,230.00	$7,665.80	$0.00	$2,699.20	$12,773.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,230.00	$102,232.20
UNIDAD INVESTIGADORA (CONTRALORIA I)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60	$0.00	$3,169.80	$14,999.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,490.00	$120,048.80
UNIDAD SUBSTANCIADORA (CONTRALORIA I)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60	$0.00	$3,169.80	$14,999.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,490.00	$120,048.80
UNIDAD RESOLUTORA (CONTRALORIA I)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60	$0.00	$3,169.80	$14,999.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,490.00	$120,048.80
SUPERVISOR OBRA (CONTRALORIA I)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60	$0.00	$3,169.80	$14,999.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,490.00	$120,048.80
CONTADOR (CONTRALORIA I)	5	E	1	$8,490.00	$8,829.60	$0.00	$3,169.80	$14,999.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,490.00	$120,048.80
JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	5	E	1	$6,516.60	$6,777.20	$0.00	$2,432.90	$11,512.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,516.60	$92,144.70
ENCARGADO DE LOS BALNEARIOS MUNICIPALES	5	E	2	$4,905.90	$5,102.10	$0.00	$3,663.10	$17,334.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,905.90	$138,738.90
CRONISTA	5	E	1	$7,908.60	$8,224.90	$0.00	$2,952.50	$13,971.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,908.60	$111,827.60
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	5	E	1	$8,130.60	$8,455.80	$0.00	$3,035.40	$14,364.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,130.60	$114,996.70
MEDICO LEGISTA	5	E	1	$8,838.00	$9,191.50	$0.00	$3,299.50	$15,613.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,838.00	$124,969.30
CHOFER PARTICULAR	5	E	1	$9,120.00	$9,484.50	$0.00	$3,404.80	$16,112.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,120.00	$128,956.80
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	11	$8,400.00	$11,585.60	$0.00	$30,103.10	$185,041.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$11,140.20	$1,481,029.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	46	$5,202.60	$8,222.10	$0.00	$110,650.90	$524,562.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,130.00	$4,188,477.10
SECRETARIA (O) AUXILIAR	7	G	42	$4,223.40	$5,060.40	$0.00	$71,462.50	$338,170.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,199.00	$2,706,842.00
ENFERMERO (A)	7	G	1	$4,462.80	$4,672.50	$0.00	$1,677.30	$7,937.30	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,462.80	$83,528.20
ASISTENTE	8	H	14	$2,109.00	$4,392.30	$0.00	$15,377.60	$72,788.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,223.40	$582,426.80
JEFE DE CUADRILLA	9	H	7	$5,607.00	$7,002.20	$0.00	$16,732.60	$79,038.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,732.90	$632,809.50
AYUDANTE GENERAL A	10	J	88	$2,734.50	$4,000.00	$0.00	$109,268.10	$517,062.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,960.00	$4,138,452.60
AYUDANTE GENERAL B	9	I	36	$4,057.50	$6,960.00	$0.00	$43,894.70	$302,358.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,721.20	$2,420,010.10
AYUDANTE GENERAL C	8	F	7	$7,259.10	$8,691.00	$0.00	$18,390.30	$91,710.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,356.80	$734,027.20
INTENDENTE A	10	J	52	$2,734.50	$3,836.00	$0.00	$62,434.90	$295,450.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,546.60	$3,384,719.80
INTENDENTE B	8	I	3	$5,196.70	$6,453.50	$0.00	$5,819.20	$27,537.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,196.70	$320,401.80
CHOFER A	9	I	6	$4,416.90	$5,455.80	$0.00	$13,899.50	$66,248.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,267.70	$530,247.50

CHOFER B	6	I	4	$5,867.00	$7,546.80	$0.00	$8,823.60	$45,540.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,256.70	$364,453.90
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	H	9	$7,093.20	$9,700.00	$0.00	$8,858.80	$41,811.30	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,537.00	$335,496.90
OFICIAL ALBAÑIL	9	I	6	$5,248.80	$6,510.80	$0.00	$15,895.10	$74,271.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,295.80	$594,452.70
ELECTRICISTA ALUMBRADO A	10	J	3	$2,734.80	$3,886.50	$0.00	$1,021.00	$4,831.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,886.50	$137,296.60
ELECTRICISTA ALUMBRADO B	9	I	2	$7,015.20	$8,100.00	$0.00	$5,833.00	$26,656.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,073.30	$213,351.40
OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA	8	H	9	$5,248.80	$6,100.00	$0.00	$17,916.40	$84,783.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,000.00	$678,599.20
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA A	10	J	18	$2,734.80	$3,886.50	$0.00	$23,046.80	$108,054.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,546.80	$872,448.70
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA B	9	I	7	$4,890.00	$7,051.20	$0.00	$16,552.30	$76,327.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,780.00	$608,916.70
PENSIONADOS			13	$1,558.90	$8,250.00	$0.00	$0.00	$83,772.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,199.80	$544,998.60
JUBILADOS			11	$1,418.40	$7,000.00	$0.00	$0.00	$66,772.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,845.40	$533,327.20
EVENTUALES			15	$2,764.80	$4,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,888.80	$55,327.30

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan $_____0_____

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, y demás disposiciones aplicables, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	3	$6,946.00	$11,140.20	$11,585.80	$0.00	$11,232.60	$53,154.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$11,140.20	$425,434.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	3	$6,200.00	$9,580.00	$9,222.10	$0.00	$7,212.80	$34,132.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,511.80	$268,234.40
POLICIA PREVENTIVO A	8	F	2	$9,458.10	$9,511.80	$9,809.00	$0.00	$7,083.10	$33,513.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,511.80	$842,206.80
POLICIA PREVENTIVO B	7	G	7	$9,486.80	$9,511.80	$9,852.40	$0.00	$22,339.80	$105,237.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,083.20	$2,374,882.80
POLICIA PREVENTIVO C	6	H	28	$8,252.00	$7,083.20	$7,378.80	$0.00	$80,082.60	$284,226.30	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,974.40	$137,314.20
JEFES DE GRUPO	5	E	1	$9,974.40	$8,974.40	$10,372.30	$0.00	$3,723.60	$17,621.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,083.20	$70,832.00
EVENTUALES			10	$8,252.00	$7,083.20	$7,378.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00		

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	$970,000.00
		0.00
	TOTAL	**$970,000.00**

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	$950,000.00
		0.00
	TOTAL	**$9500,000.00**

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Salinas, S.L.P., es de 23,684,099.58, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2020.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de diciembre de 2020
Otros pasivos circulantes									23,684,099.58
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 15 de diciembre de 2020									23,684,099.58

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de $ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en 2,000,000.00 y al pago de intereses en $ 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de $0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de $ 2,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 10 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Pres
Ayu
Sal

Secr
Ayunt
Sa

Presid
Ayunt
Sa

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas se conforma por $13,840,000.00 de gasto propio y $102,663,644.62 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de $ 46,013,644.62, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	$28,357,635.50
	Fondo de Fomento Municipal	$8,850,256.44
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	$2,725,045.64
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$281,187.97
	Fondo del Impuesto a la Venta Final De Gasolinas y Diesel	$999,473.05
	Fondo de Fiscalización	$2,187,041.34
	Incentivo derivado de la colaboración fiscal	$2,500,000.00
	Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Compensación isan	$113,004.68
Participaciones Estatales		
	Total	**$46,013,644.62**

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	$30,100,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	$23,550,000.00
	Total	**$53,650,000.00**

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						$30,100,000.00				

Sec
H. Ayu

Pre
H. Ayu

Fondo		Capitulo de gasto								Total
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,775,000	1,400,000	13,310,000	3,065,000		1,000,000				
Total	**4,775,000**	**1,400,000**	**13,310,000**	**3,065,000**		**31,100,000.00**				**$53,650,000.00**

Articulo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa $0.00, para el ejercicio fiscal 2021

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Articulo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Articulo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Articulo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Articulo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Articulo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Articulo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Articulo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Articulo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Articulo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los

Presid
H. A
Secr
H. Ayunta
Sal
Presider
H. Ayuntar
Sali

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

   a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social;

   b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

   c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;

   d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que se publiquen por parte del ejecutivo para el ejercicio 2021.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 3, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
(De conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La clave presupuestal que se plasme en este proyecto de presupuesto de egresos, deberá contener el mismo número de caracteres que el registro en el sistema contable.)	(Nombre del programa)	(Monto que se destinará a la ejecución del programa presupuestario, se deberán considerar los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa; la suma del importe de los programas presupuestarios deberá ser igual al presupuesto aprobado mediante el presente proyecto de Presupuesto de Egresos)	(Identificar las unidades administrativas o áreas responsables de la ejecución del programa)	(Enlistar cada uno de los proyectos que conformen los componentes y actividades de cada programa presupuestario, se podrá insertar en este formato el número de filas necesarias. Los proyectos que formen parte de los componentes y actividades de cada programa se deberán registrar en el sistema contable.)
	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	44,175,000.00		
	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	38,228,644.62		

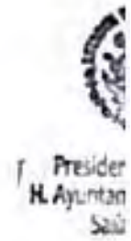
Presider
H. Ayuntan
Sali

Secre
H. Ayuntan
Sali

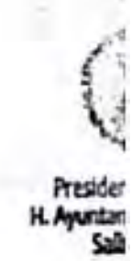
Presider
H. Ayuntan
Sali

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	OBRAS Y ACCIONES	34,100,000.00		
	Total	116,503,644.62		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Salinas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, PROF. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, L.C. EDITH ALEJANDRA LUEVANOS RAMIREZ.
Rúbrica

EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. ARNULFO FRAUSTRO ALMENDAREZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. BEATRIZ ADRIANA VELÁZQUEZ COLIS.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. AMPARO QUINTERO GARCIA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. PROFR. ISIDRO CASTRO ALMENDAREZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. HERMENEGILDO CISNEROS ROBLEDO.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. LIC. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ RUIZ.
Rúbrica

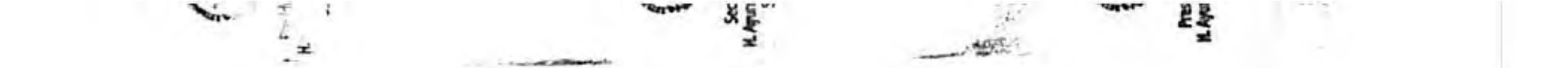

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

EL REGIDOR MUNICIPAL C. LIC. ANA LILIA SAUCEDO LÓPEZ
Rúbrica

Una vez analizado y discutido el contenido del mismo, así como dadas las explicaciones correspondientes al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, Tabulador de sueldos y salarios 2021, Organigrama 2021, estos son aprobados por mayoría calificada, siendo aprobado por los CC. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, en abstención la C. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, y en contra los CC. Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz y Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidores. ----------

En el quinto punto establecido en el orden del día, el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, solicita de la autorización de los integrantes del H. Cabildo, para realizar las modificaciones presupuestales del Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mismas que se anexan al apéndice de la presente acta. ----------

Analizado y comentado lo anterior, así como dadas las explicaciones correspondientes, se aprueba por mayoría de los integrantes del H. Cabildo, las modificaciones presupuestales del Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, siendo aprobado por los C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, C. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, y en contra los CC. Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz y Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidores. ----------

Continuando con el sexto punto del orden del día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita de la autorización de los integrantes del H. Cabildo, para realizar las modificaciones presupuestales del Presupuesto de egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mismas que se anexan al apéndice de la presente acta. ----------

Analizado y comentado lo anterior, así como dadas las explicaciones correspondientes, se aprueba por mayoría de los integrantes del H. Cabildo, las modificaciones presupuestales del Presupuesto de egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, siendo aprobado por los C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, C. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, y en contra los CC. Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz y Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidores. ----------

Como séptimo punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita por parte de cada uno de los integrantes del H. Cabildo, la aprobación de manual para la elaboración del Tabulador de Renumeraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P., mismo que se anexa en el apéndice de la presente acta. ----------

Dadas las explicaciones correspondientes es aprobado por mayoría de los integrantes del H. Cabildo, el manual para la elaboración del Tabulador de Renumeraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P., siendo aprobado por los C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, C. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, y en contra los CC. Hermenegildo

Preside
H. Ay
Secr
H. Ayun
S
Presi
H. Ayun

Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz y Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidores. ----------

Hace uso de la voz la C. Lic. María Guadalupe López Ruiz, regidora, manifiesta que su voto es en contra por la forma en que se está manejando la nómina de empleados de este H. Ayuntamiento, y por la mala disposición en el desempeño del cargo que ostenta el Tec. Manuel de Jesús Reyna Zavala, Director de Recursos Humanos, con la independencia de la forma tan desaseada que presento la información que le correspondía fue omiso al no acudir a la presente reunión a fin de que solventara las múltiples dudas que los miembros del H. Cabildo tenemos, derivado de errores que espero no hayan sido predeterminados en el ánimo de distraer el fondo de las cosas y por ende el sentido de nuestro voto. ----

Continuando con el uso de la voz la C. Amparo Quintero García, solicita se le aumente sueldo al Profr. José de Jesús Alfaro González, Secretario Técnico, en atención que ya se encuentra plasmado incluido en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021. -----

En turno de participación antes de concluir la presente el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, les desea un Feliz Año Nuevo a todos los integrantes del H. Cabildo, esperando que el siguiente año la postura y sus decisiones no sean alentadas por razones políticas pues considero que este ha sido el peor Cabildo con que me ha tocado trabajar pues las decisiones que algunos de ustedes han votado en contra carecen de sentido, además hace referencia al C. Hermenegildo Cisneros Robledo, regidor, manifestando que algunos de los apoyos que no se pudieron cumplir fue por la disminución que hubo en los ingresos y que lo exhorta a que en vez de otorgar una parte de su sueldo a su organización lo destine en ayudas sociales. ----------

Toma la palabra la Lic. María Guadalupe López Ruiz, regidora, que todo lo contrario para ella ha sido un gusto convivir y ser parte de este H. Cabildo, y que no considera ser del peor Cabildo pues la democracia y la diversidad de ideas hacen la pluralidad y a pesar de dicha opinión seguirá de forma respetuosa observando y señalando las cosas en las que no está de acuerdo como es que la Tec. María del Carmen Mata Valenzuela, Directora de Recursos Materiales, sea quien maneje y disponga del presupuesto del H. Ayuntamiento, con autorización del C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional. ----------

Hace uso de la voz el C. Hermenegildo Cisneros Robledo, regidor, expresa que desde un principio ha sido dueño de mi propia conciencia, y en base a ello ya no entrega ninguna cuota de carácter económico a su organización y refiere que efectivamente el sentido de su voto obedece a que la mayoría de las ayudas sociales que solicito no cumplieron. ----

En turno de participación la C. Beatriz Adriana Velázquez Colis, regidora, que en la pasada reunión de Consejo de Desarrollo Social, existen inconformidades por parte de los consejeros ya que han traído diferentes solicitudes y no se les ha tomado en cuenta en las obras que se pretenden hacer. ----------

Respondiéndole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que resulta en algunos casos imposible dar cumplimiento con todas las peticiones en materia de obra pública porque el presupuesto para esos efectos no lo permite. ----------

Por lo que nuevamente hace una atenta invitación para que los miembros del H. Cabildo acudan a las próximas reuniones del Consejo de Desarrollo Social Municipal. ----------

En uso de la voz la Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidora, expresa sus mejores deseos para este H. Cabildo, asimismo comenta que se le debe dar una sanción al Tec. Jesús

Pre
H. A

Secr
H. Ayun
Si

Presid
H. Ayun
Si

SALINAS, S.L.P.
II AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

Manuel Reyna Zavala, Director de Recursos Humanos, por la forma en que está haciendo su trabajo, ya que no tiene ninguna disponibilidad. ----------

Asimismo, pregunta porque se están otorgando los permisos para baile en la Cabecera Municipal y comunidades. ----------

Comunicándole el Profr. Toño, los permisos que se expiden son de acuerdo a las disipaciones que emite la propia Secretaria de Salud del Estado en concordancia con el semáforo epidemiológico. ----------

En uso de la voz la Lic. Ana Lilia Saucedo López, regidora, refiere que su pronunciamiento obedece a la comisión que ostenta. ----------

Siguiendo con el octavo punto del orden del día por ser sesión de carácter Extraordinario y como únicos puntos del orden del día, tal y como lo establece el Artículo 21, en su fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que los integrantes de este colegiado Cabildicio, aprobaron los asuntos que aquí se trataron, el Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, quien da por clausurada esta sesión siendo las 12:09 horas (doce horas con nueve minutos) del día de la fecha y firmando para que quede como constancia los presentes, damos fe ----------

C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal

C. Amparo Quintero García
Regidora

Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor

Lic. María Guadalupe López Ruiz
Regidor

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora

Lic. Hugo Benedicto Torres López
Secretario General del H. Ayuntamiento

Pro
H. A

Sec
H. Agus

Pro
H. Ay

SALINAS, S.L.P.
Trabajando

DEPENDENCIA:	H. Cabildo 2018-2021
AREA o DPTO:	Secretaria General
EXPEDIENTE:	
OFICIO No.	HC/PM-P/2018-2021 62/HC/2018
ASUNTO:	Acuse de recibo

Acuse de recibo citatorios enviados para
Sexagésima Segunda reunión Extraordinaria de Cabildo

30 de Diciembre de 2020.

Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal

C. Amparo Quintero García
Regidora

Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor

Lic. María Guadalupe López Ruiz
Regidora

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora

Lic. Hugo Benedicto Torres López
Secretario General del H. Ayuntamiento

SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Trabajando

DEPENDENCIA	Presidencia Municipal
AREA o DPTO.	Secretaría General
EXPEDIENTE:	HC/PM.P/2018-2021
OFICIO No.	62/HC/2020
ASUNTO:	Lista de Asistencia

Lista de asistencia Sexagésima Segunda reunión Extraordinaria de Cabildo

30 de Diciembre de 2020

Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal

C. Amparo Quintero García
Regidora

Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor

Lic. María Guadalupe López Ruíz
Regidora

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora

Lic. Hugo Benedicto Torres López
Secretario General del H. Ayuntamiento

SALINAS S.L.P.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS "2021"

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.

RAMO 28

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
				SUELDO MENSO	SUELDO MAXIMO		Prima Vacacional (2 Periodos)	Aguinaldo y/o compensación (53 Días)						
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	$36,885.00		$0.00	$0.00	$ 171,165.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$90,885.00	$1,102,780.00
SINDICO	2	A	1	$26,481.00		$0.00	$0.00	$52,084.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$26,481.00	$406,867.70
REGIDORES	3	A	6	$79,443.00	-	$0.00	$0.00	$52,084.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$79,443.00	$2,445,204.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	B	1	$47,670.00	$66,177.20	$0.00	$14,260.00	$66,561.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$47,670.00	$332,638.00
SECRETARIO GENERAL	2	B	1	$26,886.80	$37,125.00	$0.00	$10,014.30	$51,174.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$26,886.80	$403,160.00
TESORERIA MUNICIPAL	2	B	1	$26,136.80	$36,125.00	$0.00	$10,014.30	$51,174.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$26,886.80	$403,160.00
CONTRALORIA INTERNA	2	B	1	$26,886.80	$36,125.00	$0.00	$10,014.30	$51,174.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$26,886.80	$403,160.00
SECRETARIA PARTICULAR	2	B	1	$17,790.80	$16,522.50	$0.00	$6,691.60	$31,430.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$17,790.80	$251,540.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2	C	1	$21,090.00	$21,600.00	$0.00	$7,671.60	$37,290.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$21,090.00	$298,212.00
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	2	C	1	$21,090.00	$21,960.00	$0.00	$7,940.00	$37,500.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$21,090.00	$298,540.00
DIRECTOR DE SECRETARIA TECNICA	2	C	1	$19,395.80	$20,734.80	$0.00	$7,406.80	$35,324.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$19,395.80	$274,726.00
CONTADOR DE TESORERIA	2	C	1	$17,790.80	$18,480.00	$0.00	$6,910.00	$31,350.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$17,790.80	$251,752.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	2	C	1	$18,615.00	$17,487.60	$0.00	$6,277.60	$29,705.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$18,615.00	$237,704.10
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2	C	1	$ 20,817.60	$ 16,920.60	$0.00	$5,905.30	$27,944.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$16,817.60	$225,683.70
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	2	C	1	$ 19,013.00	$ 15,914.00	$0.00	$5,598.30	$26,523.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,013.00	$202,090.90
DELEGADO	3	E	1	$ 15,013.00	$ 15,914.00	$0.00	$5,600.30	$26,523.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,013.00	$202,090.90
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	C	1	$14,531.00	$15,144.50	$0.00	$5,462.20	$25,845.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,891.00	$200,662.20
DIRECTOR ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	$14,582.00	$15,248.70	$0.00	$5,436.50	$25,729.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,582.00	$200,808.10
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	C	1	$13,836.00	$14,163.50	$0.00	$5,089.50	$24,063.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,836.00	$190,043.80
DIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL Y ESPECIALIZADO	3	C	1	$13,083.00	$13,836.30	$0.00	$4,864.10	$23,113.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,083.00	$184,060.60
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	$13,083.00	$13,836.30	$0.00	$4,864.10	$23,113.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,083.00	$184,060.60
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	$12,868.70	$13,436.30	$0.00	$4,812.50	$22,773.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$12,868.70	$182,274.50
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	4	D	2	$ 30,881.00	$ 15,335.00	$0.00	$5,906.80	$42,527.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$30,800.00	$440,804.10
DIRECTOR DE CATASTRO	4	D	1	$ 15,840.00	$ 11,535.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,800.00	$ 223,497.10
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	4	D	1	$ 15,840.00	$11,440.00	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,800.00	$ 223,497.10
SUBDIRECTORA DE COMUNICACION	4	D	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	4	D	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFA DE PARTICIPACION CIUDADANA	4	D	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	4	D	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFA DE GESTION SOCIAL	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFE DE DEPORTES	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFE DE EDUCACION	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFA TURISMO	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JUEZ CALIFICADOR DE JUSTICIA CIVICA	5	E	2	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
REPRESENTANTE DE IMAYAM	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
UNIDAD BASE OPERADORA (CONTRALORIA)	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
UNIDAD SUSTANCIADORA (CONTRALORIA)	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
UNIDAD RESOLUTORA (CONTRALORIA)	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
SUPERVISOR (CONTRALORIA)	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
CONTADOR (CONTRALORIA)	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
JEFA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
ENCARGADO DE LOS DEPARTAMENTOS	5	E	2	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
[illegible]	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
MEDICO LEGISTA	5	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
CHOFER PARTICULAR	6	E	1	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	E	11	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	40	$ 15,592.80	$11,326.50	$0.00	$4,900.80	$ 19,240.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 15,592.80	$ 220,497.30

H. A

Secre
H. Ayuntam
Sal

Presid
H. Ayuntam
Sal

SALINAS, S.L.P.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS "2021".

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.

RAMO 28.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
				SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO		Prima Vacacional (2 Periodos)	aguinaldo y/o compensacion (53 Días)						
SECRETARIA (O) AUXILIAR	7	G	42	$4,223.40	$5,066.40	$0.00	$11,452.50	$3,196.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,199.60	$2,700,992.00
ENFERMERO (A)	7	G	1	$4,482.60	$4,972.50	$0.00	$1,217.50	$7,537.30	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,492.50	$69,529.20
ANALISTA(S)	8	H	14	$2,108.00	$4,360.80	$0.00	$15,377.60	$73,799.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,223.40	$782,428.80
JEFE DE GUARDIA A	8	H	7	$0,807.00	$7,000.20	$0.00	$46,702.50	$76,096.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,732.90	$0,000,000.00
AYUDANTE GENERAL A	10	J	86	$2,734.80	$4,000.00	$0.00	$109,990.10	$511,062.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,062.60	$4,139,402.90
AYUDANTE GENERAL B	9	I	26	$4,057.50	$6,990.00	$0.00	$63,894.70	$302,308.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,721.20	$2,430,970.70
AYUDANTE GENERAL C	6	F	7	$7,259.10	$9,891.00	$0.00	$18,280.80	$81,710.10	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,256.60	$794,317.20
INTENDENTE A	10	J	12	$2,734.80	$3,846.00	$0.00	$62,434.80	$299,693.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,648.60	$3,364,716.00
INTENDENTE B	9	I	3	$5,186.10	$5,403.50	$0.00	$3,919.20	$27,322.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,196.70	$230,401.20
CHOFER A	9	I	8	$4,416.90	$5,403.60	$0.00	$13,080.80	$66,249.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,267.70	$530,241.60
CHOFER B	8	I	4	$3,607.50	$7,349.90	$0.00	$9,629.60	$45,540.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,256.70	$364,697.90
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	9	H	9	$7,183.20	$8,766.00	$0.00	$8,953.00	$41,411.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,037.00	$360,465.00
OFICIAL ALBAÑIL	9	I	6	$5,249.80	$5,349.80	$0.00	$10,496.10	$74,271.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,268.90	$444,492.70
ELECTRICISTA ALUMBRADO A	10	J	3	$2,734.80	$3,669.50	$0.00	$1,021.00	$4,831.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,699.50	$137,296.50
ELECTRICISTA ALUMBRADO B	9	I	2	$7,115.20	$8,109.00	$0.00	$6,609.00	$26,056.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,073.30	$213,357.60
OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA	8	H	9	$5,348.80	$6,438.00	$0.00	$17,845.40	$84,793.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,000.00	$578,594.30
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA A	10	J	18	$2,734.80	$3,699.50	$0.00	$23,944.00	$109,054.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,540.60	$672,446.70
AUXILIAR DEL SISTEMA DE AGUA B	9	I	7	$4,990.00	$7,051.20	$0.00	$16,552.30	$74,327.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,790.00	$600,910.70
PENSIONADOS			13	$1,334.00	$4,290.00	$0.00	$0.00	$42,772.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,100.00	$644,680.00
JUBILADOS			11	$1,418.40	$7,800.00	$0.00	$0.00	$66,773.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,440.40	$533,722.20
EVENTUALES			15	$2,734.80	$4,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,998.20	$60,427.00

SALINAS, S.L.P.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS "2021".

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS S.L.P.

RAMO 33.

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
				SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO		Prima Vacacional (2 Periodos)	aguinaldo y/o compensacion (53 Días)						
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	F	3	$4,346.00	$11,585.90	$0.00	$11,210.60	$52,104.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$11,140.20	$425,834.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	G	3	$3,200.00	$6,632.10	$0.00	$7,212.80	$34,132.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,580.40	$447,388.80
POLICIA PREVENTIVO A	8	F	3	$4,808.10	$6,000.00	$0.00	$7,080.10	$33,514.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,511.60	$398,234.40
POLICIA PREVENTIVO B	7	G	2	$4,496.80	$6,402.60	$0.00	$12,246.80	$105,237.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,311.40	$942,290.40
POLICIA PREVENTIVO C	6	H	35	$5,252.50	$7,326.40	$0.00	$60,962.80	$284,326.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,081.00	$2,274,982.80
JEFE DE GRUPO	5	G	1	$4,504.40	$10,373.30	$0.00	$4,724.80	$17,621.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$9,874.90	$137,514.20
CUSTODIA(S)			10	$2,252.50	$7,326.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,193.20	$72,932.00

Nota: corresponde a las remuneraciones antes del ISR y otras deducciones de ley.

Municipio de Salinas, S.L.P.
Modificaciones Presupuestales de Ingresos

		Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones de Ingresos
3.09	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	$5,000,000.00	$0.00
03.03	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	$5,000,000.00	$0.00
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	$5,000,000.00	$0.00
11.09	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	$100,000.00	$0.00
	Espectaculos Publicos	$100,000.00	$0.00
12.09	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	$1,560,000.00	$1,610,677.97
	Impuesto Predial	$1,560,000.00	$1,610,677.97
	a) Urbano y Suburbano destinados a Casa habitacion	$1,420,000.00	$1,527,906.97
	d) Rustico	$140,000.00	$82,771.00
41.09	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$5,690,000.00	$4,068,507.46
	Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	$1,800,000.00	$1,208,771.04
	a) Contratación del servicio	$300,000.00	$18,890.74
	b) Tarifa fija (suministro de agua)	$1,200,000.00	$933,810.37
	d) Otros	$0.00	$1,402.00
	f) Servicio de Agua Purificada Embotellada	$200,000.00	$4,368.00
	g) Drenaje	$100,000.00	$229,727.93
	h) Conexion a la red	$0.00	$20,172.00
	i) Servicio de agua en pipa	$0.00	$400.00
	Servicios de Aseo Publico	$65,000.00	$330,703.39
	a) Establecimientos comerciales o de servicios	$35,000.00	$330,703.39
	b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosa	$30,000.00	$0.00
	Servicios de Panteones	$40,000.00	$90,395.36
	b) Otros rubros	$0.00	$695.00
	c) Uso de lotes en cementerio	$40,000.00	$89,087.90
	e) Salida de losa	$0.00	$341.78
	g)Permiso de traslado dentro del Estado	$0.00	$260.68
	Servicios de Rastro	$730,000.00	$557,868.00
	a) Por sacrificio	$730,000.00	$557,868.00
	Servicios de Plantación	$165,000.00	$159,188.70
	a) Licencias de Construcción	$50,000.00	$52,338.88
	b) Licencias de Uso de Suelo	$40,000.00	$13,973.49
	c) Permisos para Construir en Cementerios	$10,000.00	$32,161.07
	d) Subdivisión	$15,000.00	$16,412.00
	g) Por el permiso de ruptura	$0.00	$14,552.64
	h) Factibilidad De Uso De Suelo	$50,000.00	$49,407.62
	i) Dictamen de seguridad en establecimientos	$0.00	$4,344.00
	Servicios de Tránsito y Seguridad	$25,000.00	$48,347.77
	a) Permiso para circular sin placas	$8,000.00	$11,540.71
	b) Constancia de no infracción	$10,000.00	$7,887.76
	c) Por carga y descarga	$10,000.00	$28,058.58
	f) Por estacionamiento e permisionarios del servicio de transporte publico por cada autorizado por	$0.00	$868.82
	Servicios del Registro Civil	$950,000.00	$479,677.85
	a) Celebracion de Matrimonios	$100,000.00	$34,916.00
	b) Registro de Sentencia de Divorcio	$100,000.00	$7,285.00
	b) Certificacion de Actas de Nacimiento	$450,000.00	$415,871.85
	d) Certificacion de Actas de Defuncion	$100,000.00	$8,640.00
	e) Certificacion de Actas de Matrimonio	$100,000.00	$11,393.00
		$0.00	$130.00

H.

Secr
H. Ayuntam
Sali

Presiden
H. Ayuntam
Sali

	g) Subsuelo	$0.00	$179.00
	f) Inscripción de Acta	$0.00	$1,620.00
	i) Certificación de Actas de Divorcio	$0.00	$2,343.00
	Servicios de Ocupación de la Vía Pública	$700,000.00	$267,752.00
	Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública	$0.00	$434.40
	Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios	$120,000.00	$109,052.30
	i. Difusión impresa, al millar (costeo de hoja individual)	$0.00	$13.03
	ii. Difusión fotográfica, por día	$0.00	$173.78
	v. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual	$60,000.00	$8,499.79
	vii. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual	$0.00	$16,055.42
	x. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinil, por m2 anual	$0.00	$48,784.93
	xx. En cinta, por m2 anual	$0.00	$44.00
	xxiii. Los inflables, cada uno, por día	$0.00	$130.32
	LICENCIA COMERCIAL	$60,000.00	$35,352.00
	Servicios de Nomenclatura Urbana	$10,000.00	$2,410.00
	Asignación de número oficial y placa de los bienes inmuebles	$10,000.00	$2,410.00
	Licencia y Refrendo para venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación	$700,000.00	$378,787.29
	Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de Información Pública y otras similares.	$125,000.00	$99,299.00
	a) Actas de identificación	$25,000.00	$44.00
	b) Contenidos de Archivos municipales	$25,000.00	$25,769.00
	h) Cartas de recomendación, residencia, permi, etc	$25,000.00	$241.00
	a) Certificaciones Diversas	$25,000.00	$72,136.00
	e) Permisos para bailes	$25,000.00	$108.00
	Servicios Catastrales	$550,000.00	$291,714.99
	a) Avalúos Catastrales	$100,000.00	$57,295.00
	b) Certificaciones	$250,000.00	$0.00
	c) Deslindes	$100,000.00	$1,570.00
	d) Traslados de dominio	$100,000.00	$232,849.99
	Servicio de Ecología y Medio Ambiente	$10,000.00	$43,157.37
	a) Dictamen de Ecología	$10,000.00	$16,333.44
	b) Permiso de tala de árbol	$0.00	$2,887.04
	Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o explotar de residuos no peligrosos anual	$0.00	$6,080.55
	Dictamenes para establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental	$0.00	$17,876.34
49.00	OTROS DERECHOS	$60,000.00	$135,711.48
	5 al millar de Obras	$0.00	$107,377.69
	Rendimientos Tesorería	$20,000.00	$10,344.30
	Rendimientos Infraestructura	$15,000.00	$7,347.84
	Rendimientos Fortalecimiento	$15,000.00	$6,167.05
	Rendimientos Otros	$10,000.00	$445.17
	RENDIMIENTOS PROAGUA PLANTAS DE TRATAM FED	$0.00	$146.56
	RENDIMIENTOS PROAGUA APARTADO URBANO 2020 FED	$0.00	$1,130.15
	RENDIMIENTOS PROAGUA APARATADO URBANO 2020 MPAL	$0.00	$1,738.38
	RENDIMIENTOS BANCARIOS PROAGUA APARTADO RURAL 2020 MPAL	$0.00	$648.68
	RENDIMIENTOS BANCARIOS PROAGUA APARTADO RURAL 2020 FED	$0.00	$387.81
49.00	ACCESORIOS DE DERECHOS	$110,000.00	$122,917.83
	Gastos de Ejecución	$0.00	$434.30
	Actualización	$110,000.00	$122,483.53
51.00	PRODUCTOS	$100,000.00	$115,385.00
	Arrendamiento de Inmuebles, Locales y Espacios Públicos (Dominio Público)	$100,000.00	$115,385.00
	Mercados y Locales Comerciales	$50,000.00	$18,010.00

	Uso de piso en la Via Publica para tres conciertos	$15,000.00	$0.00
	AUDITORIO MUNICIPAL	$10,000.00	$0.00
	Pago de permiso para tomar fotos Centro Cultural	$0.00	$4,800.00
	Cuota de recuperación en las visitas guiadas al museo del sitio de Santa	$0.00	$9,799.00
61.00	APROVECHAMIENTOS	$350,000.00	$512,888.59
61.02	MULTAS	$200,000.00	$69,673.54
	Multas de Policía y Tránsito	$200,000.00	$69,673.54
	a) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal	$20,000.00	$2,345.76
	d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad	$20,000.00	$2,606.39
	e) Manejar en estado de ebriedad	$20,000.00	$0.00
	h) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico	$0.00	$4,344.00
	g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito	$20,000.00	$7,992.96
	i) No obedecer señalamiento restrictivo	$0.00	$903.89
	j) Falta de tarjeta de circulación	$0.00	$1,563.84
	m) Falta de licencia	$20,000.00	$8,343.12
	n) Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo	$20,000.00	$0.00
	h) Estacionarse en lugar prohibido	$20,000.00	$15,131.19
	o) Estacionarse en doble fila	$0.00	$3,119.13
	q) Chocar y causar daños de manera dolosa y culposa	$0.00	$2,606.40
	t) Negar licencia o tarjeta de circulación	$0.00	$2,085.12
	y) Si el conductor es menor de edad y sin permiso conduciendo vehículo automotor	$10,000.00	$0.00
	ab) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	$0.00	$477.84
	ad) Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero	$10,000.00	$521.28
	ae) Circular mas de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	$0.00	$2,085.12
	ag) Obstaculizar o impedir injustificadamente la circulación de vehículos, peatones y semovientes en la vía pública	$10,000.00	$0.00
	ah) Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	$10,000.00	$0.00
	ai) Placas pintadas, rayadas, dobladas, legibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado	$0.00	$260.64
	al) Falta de precaución en vía de preferencia	$0.00	$521.28
	aq) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha	$0.00	$304.08
	ar) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública	$0.00	$4,691.52
	av) Provocar lesiones el oficial de tránsito de manera dolosa	$10,000.00	$0.00
	bb) Causar escándalos en lugares públicos	$10,000.00	$12,770.90
61.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	$150,000.00	$443,218.02
	Donaciones, Herencias y Legados	$0.00	$135,470.64
	Ferias y Exposiciones	$150,000.00	$290,917.50
	Dictamen De Factibilidad De Seguridad En Infraestructura	$0.00	$56,829.88
61.09	PARTICIPACIONES	$47,801,000.00	$50,596,070.55
	Fondo General de Participaciones	$29,000,000.00	$30,983,066.80
	Fondo de Fomento Municipal	$9,500,000.00	$10,119,738.82
	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	$100,000.00	$296.40
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	$3,500,000.00	$3,050,997.47
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$600,000.00	$503,888.50
	Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolinas y Diesel	$1,100,000.00	$843,902.63
	Fondo de Fiscalización	$2,000,000.00	$2,002,538.59
	Participación Equivalente del Impuesto Sobre Nómina	$2,000,000.00	$0.00
	EXT. HIDROCARBURO	$1,000.00	$250.93
	Recaud. Impto Sobre La Renta	$0.00	$2,291,770.00
	FEIEF - FFM	$0.00	$426,943.67

3.0	APORTACIONES	$46,000,000.00	$51,507,845.00
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$30,000,000.00	$28,861,230.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	$16,000,000.00	$22,646,415.00
3.0	CONVENIOS	$5,000,000.00	$5,631,335.00
	PROGRAMAS FEDERALES	$0.00	$4,343,301.00
	PROAGUA APARTADO RURAL 2020 FED	$0.00	$1,962,784.00
	PROAGUA APARTDAO URBANO 2020 FED 3371	$0.00	$2,380,517.00
	PROGRAMAS ESTATALES	$5,000,000.00	$0.00
	SANEAMIENTO FINANCIERO 2018	$2,500,000.00	$0.00
	FISE 2019	$2,500,000.00	$0.00
	REASIGNACION DE ISR	$0.00	$1,288,034.00
	Total	$113,771,000.00	$114,069,136.88

Municipio de Salinas, S.L.P.

Modificaciones Presupuestales de Egresos

		Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	$42,360,000.00	$21,436,896.93	$21,044,072.98	$42,751,823.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$37,200,000.00	$16,460,313.64	$16,787,258.29	$36,863,055.35
1110	Dietas	$4,200,000.00	$1,511,763.03	$1,536,922.40	$4,174,840.63
1111	Dietas	$4,200,000.00	$1,511,763.03	$1,536,922.40	$4,174,840.63
1120	Sueldos base al personal permanente	$33,000,000.00	$14,938,550.61	$15,250,335.89	$32,688,214.72
1121	Sueldos base al personal permanente	$33,000,000.00	$14,938,550.61	$15,250,335.89	$32,688,214.72
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$3,910,000.00	$4,873,054.98	$3,163,400.72	$5,619,654.26
1310	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$2,910,000.00	$4,372,715.98	$2,516,555.92	$4,766,160.06
1311	Primas de vacaciones	$1,000,000.00	$98,710.80	$523,841.89	$574,868.91
1312	Gratificaciones anuales	$1,910,000.00	$4,274,005.18	$1,992,914.23	$4,191,090.95
1320	Horas extraordinarias	$400,000.00	$0.00	$400,000.00	$0.00
1321	Horas extraordinarias	$400,000.00	$0.00	$400,000.00	$0.00
1330	Compensaciones	$600,000.00	$500,339.00	$246,844.80	$853,494.20
1331	Compensaciones	$600,000.00	$500,339.00	$246,844.80	$853,494.20
1400	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$1,250,000.00	$112,227.31	$1,093,413.97	$268,813.34
1410	Indemnizaciones	$1,100,000.00	$64,870.80	$1,063,512.00	$101,358.80
1411	Indemnizaciones	$1,100,000.00	$64,870.80	$1,063,512.00	$101,358.80
1420	Prestaciones contractuales	$150,000.00	$47,356.51	$29,901.97	$167,454.54
1421	Prestaciones contractuales	$150,000.00	$47,356.51	$29,901.97	$167,454.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	$6,907,600.00	$4,778,068.40	$4,666,939.27	$7,018,629.13
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	$763,000.00	$308,248.69	$412,309.61	$648,939.08
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$190,000.00	$76,686.40	$97,119.64	$169,566.76
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$190,000.00	$76,686.40	$97,119.64	$169,566.76
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$190,000.00	$57,849.45	$133,310.48	$114,538.97
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$190,000.00	$57,849.45	$133,310.48	$114,538.97
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	$20,000.00	$558.00	$19,880.00	$678.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	$20,000.00	$558.00	$19,880.00	$678.00
2150	Material impreso e información digital	$1,000.00	$0.00	$1,000.00	$0.00
2151	Material impreso e información digital	$1,000.00	$0.00	$1,000.00	$0.00
2160	Material de limpieza	$230,000.00	$129,154.84	$73,207.49	$281,947.35
2161	Material de limpieza	$230,000.00	$129,154.84	$73,207.49	$281,947.35
2170	Materiales y útiles de enseñanza	$2,000.00	$0.00	$2,000.00	$0.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	$2,000.00	$0.00	$2,000.00	$0.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y	$120,000.00	$48,000.00	$85,792.00	$82,208.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y	$120,000.00	$48,000.00	$85,792.00	$82,208.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$377,000.00	$278,743.21	$246,051.23	$409,692.08
2210	Productos alimenticios para personas	$339,000.00	$236,249.49	$211,018.23	$360,231.26
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	$129,000.00	$193,340.35	$82,040.66	$251,299.69
2212	Alimentación en eventos oficiales	$215,000.00	$39,821.84	$148,977.17	$105,844.67
2213	Alimentación en programas de capacitación y	$0.00	$4,084.20	$0.00	$4,084.20
2220	Productos alimenticios para animales	$40,000.00	$35,602.20	$35,033.00	$40,569.20
2221	Productos alimenticios para animales	$40,000.00	$35,602.20	$35,033.00	$40,569.20
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$2,000.00	$6,894.62	$0.00	$8,894.62
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	$2,000.00	$6,894.62	$0.00	$8,894.62
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	$1,500.00	$0.00	$1,500.00	$0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	$1,500.00	$0.00	$1,500.00	$0.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	$1,500.00	$0.00	$1,500.00	$0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	$840,000.00	$438,643.85	$440,343.12	$838,300.73
2410	Productos minerales no metálicos	$130,000.00	$77,880.54	$104,657.40	$103,223.14
2411	Productos minerales no metálicos	$130,000.00	$77,880.54	$104,657.40	$103,223.14

	Cal, yeso y productos de yeso	$30,000.00	$33,176.75	$4,464.03	$58,712.72
	Cal, yeso y productos de yeso	$30,000.00	$33,176.75	$4,464.03	$58,712.72
	Madera y productos de madera	$25,000.00	$11,188.54	$9,488.09	$25,700.45
	Madera y productos de madera	$25,000.00	$11,188.54	$9,488.09	$25,700.45
	Vidrio y productos de vidrio	$5,000.00	$5,188.88	$2,280.00	$7,908.88
	Vidrio y productos de vidrio	$5,000.00	$5,188.88	$2,280.00	$7,908.88
	Material eléctrico y electrónico	$60,000.00	$42,025.44	$26,789.85	$75,235.59
	Material eléctrico y electrónico	$60,000.00	$42,025.44	$26,789.85	$75,235.59
	Artículos metálicos para la construcción	$85,000.00	$14,424.69	$59,803.04	$39,621.65
	Artículos metálicos para la construcción	$85,000.00	$14,424.69	$59,803.04	$39,621.65
	Materiales complementarios	$10,000.00	$208.00	$6,936.03	$3,271.97
	Materiales complementarios	$10,000.00	$208.00	$6,936.03	$3,271.97
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$125,000.00	$110,962.10	$88,701.31	$147,260.79
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$125,000.00	$110,962.10	$88,701.31	$147,260.79
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**$250,000.00**	**$430,589.08**	**$128,036.50**	**$552,552.58**
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$0.00	$289.00	$0.00	$289.00
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$0.00	$289.00	$0.00	$289.00
	Medicinas y productos farmacéuticos	$100,000.00	$33,284.96	$20,429.01	$112,856.95
	Medicinas y productos farmacéuticos	$100,000.00	$33,284.96	$20,429.01	$112,856.95
	Materiales, accesorios y suministros médicos	$0.00	$277,495.11	$0.00	$277,495.11
	Materiales, accesorios y suministros médicos	$0.00	$277,495.11	$0.00	$277,495.11
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$50,000.00	$30,688.16	$38,969.94	$41,718.22
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$50,000.00	$30,688.16	$38,969.94	$41,718.22
	Otros productos químicos	$100,000.00	$88,831.85	$88,638.55	$120,193.30
	Otros productos químicos	$100,000.00	$88,831.85	$88,638.55	$120,193.30
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$4,000,000.00**	**$2,563,888.87**	**$2,832,944.88**	**$3,730,943.99**
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$4,000,000.00	$2,563,888.87	$2,832,944.88	$3,730,943.99
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$4,000,000.00	$2,563,888.87	$2,832,944.88	$3,730,943.99
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$298,000.00**	**$192,718.27**	**$283,478.77**	**$204,239.50**
	Vestuario y uniformes	$180,000.00	$189,445.77	$180,000.00	$189,445.77
	Vestuario y uniformes	$180,000.00	$189,445.77	$180,000.00	$189,445.77
	Prendas de seguridad y protección personal	$115,000.00	$0.00	$108,173.40	$6,826.60
	Prendas de seguridad y protección personal	$115,000.00	$0.00	$108,173.40	$6,826.60
	Artículos deportivos	$15,000.00	$0.00	$11,593.99	$3,406.01
	Artículos deportivos	$15,000.00	$0.00	$11,593.99	$3,406.01
	Productos textiles	$4,000.00	$3,272.50	$2,711.38	$4,561.12
	Productos textiles	$4,000.00	$3,272.50	$2,711.38	$4,561.12
	Blancos y otros productos textiles excepto prendas de vestir	$1,000.00	$0.00	$1,000.00	$0.00
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$1,000.00	$0.00	$1,000.00	$0.00
2800	**Materiales y suministro para seguridad**	**$10,000.00**	**$5,841.78**	**$4,432.00**	**$11,409.78**
	Materiales de seguridad pública	$10,000.00	$5,841.78	$4,432.00	$11,409.78
	Materiales de seguridad pública	$10,000.00	$5,841.78	$4,432.00	$11,409.78
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$581,000.00**	**$559,294.57**	**$317,843.16**	**$822,451.41**
	Herramientas menores	$130,000.00	$96,740.63	$58,456.15	$170,284.48
	Herramientas menores	$130,000.00	$96,740.63	$58,456.15	$170,284.48
	Refacciones y accesorios menores de edificios	$6,000.00	$6,241.89	$1,440.00	$9,801.89
	Refacciones y accesorios menores de edificios	$6,000.00	$6,241.89	$1,440.00	$9,801.89
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	$20,000.00	$6,995.05	$16,052.00	$10,943.05
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	$20,000.00	$6,995.05	$16,052.00	$10,943.05
	Refacciones y accesorios menores de equipo de	$420,000.00	$393,515.71	$239,325.01	$574,190.70
	Refacciones y accesorios menores de equipo de	$420,000.00	$393,515.71	$239,325.01	$574,190.70
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$5,000.00	$54,901.29	$2,570.00	$57,331.29
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$5,000.00	$54,901.29	$2,570.00	$57,331.29
	SERVICIOS GENERALES	**$17,398,500.00**	**$28,210,672.50**	**$26,177,346.16**	**$19,431,726.34**

	Energía eléctrica	$8,000,000.00	$24,427,140.36	$17,589,076.09	$14,838,064.27
	Energía eléctrica	$8,000,000.00	$24,427,140.36	$17,589,076.09	$14,838,064.27
	Gas	$210,000.00	$137,895.30	$132,716.00	$215,179.30
	GAS	$210,000.00	$137,895.30	$132,716.00	$215,179.30
	Telefonía Tradicional	$230,000.00	$71,631.00	$115,769.00	$185,862.00
	Telefonía tradicional	$230,000.00	$71,631.00	$115,769.00	$185,862.00
	Servicios postales y telegráficos	$1,500.00	$527.38	$1,500.00	$527.38
	Servicios telegráficos	$1,500.00	$213.15	$1,500.00	$213.15
	Servicios postales	$0.00	$314.23	$0.00	$314.23
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$375,000.00**	**$490,115.84**	**$744,638.20**	**$120,677.44**
	Arrendamiento de edificios	$110,000.00	$60,750.00	$104,000.00	$66,750.00
	Arrendamiento de edificios	$110,000.00	$60,750.00	$104,000.00	$66,750.00
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	$160,000.00	$12,673.24	$138,600.60	$34,072.64
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	$160,000.00	$12,673.24	$138,600.60	$34,072.64
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	$0.00	$400,000.00	$400,000.00	$0.00
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	$0.00	$400,000.00	$400,000.00	$0.00
	Arrendamiento de activos intangibles	$40,000.00	$5,092.40	$36,937.60	$8,154.80
	Arrendamiento de activos intangibles	$40,000.00	$5,092.40	$36,937.60	$8,154.80
	Otros arrendamientos	$65,000.00	$11,600.00	$65,000.00	$11,600.00
	Otros arrendamientos	$65,000.00	$11,600.00	$65,000.00	$11,600.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$3,150,000.00**	**$462,129.06**	**$2,529,233.04**	**$1,082,896.04**
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$3,000,000.00	$434,557.46	$2,441,449.04	$993,108.44
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$3,000,000.00	$434,557.46	$2,441,449.04	$993,108.44
	Servicios de consultoría administrativa, procesos técnicos y en tecnologías de la información	-$0.00	$907.60	$0.00	$907.60
	Servicios de consultoría administrativa, procesos técnicos y en tecnologías de la información	$0.00	$907.60	$0.00	$907.60
	Servicios de capacitación	$30,000.00	$0.00	$30,000.00	$0.00
	Servicios de capacitación	$30,000.00	$0.00	$30,000.00	$0.00
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$120,000.00	$26,664.00	$57,784.00	$88,880.00
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$120,000.00	$26,664.00	$57,784.00	$88,880.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$100,000.00**	**$78,682.62**	**$28,554.74**	**$150,127.88**
	Servicios financieros y bancarios	$85,000.00	$65,839.90	$13,554.74	$127,285.16
	Servicios financieros y bancarios	$85,000.00	$65,839.90	$13,554.74	$127,285.16
	Seguro de bienes patrimoniales	$15,000.00	$13,860.72	$15,000.00	$13,860.72
	Seguro de bienes patrimoniales	$15,000.00	$13,860.72	$15,000.00	$13,860.72
	Fletes y maniobras	$0.00	$8,982.00	$0.00	$8,982.00
	Fletes y maniobras	$0.00	$8,982.00	$0.00	$8,982.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$920,000.00**	**$604,397.44**	**$1,178,643.63**	**$346,743.81**
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$10,000.00	$3,132.00	$10,000.00	$3,132.00
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$10,000.00	$3,132.00	$10,000.00	$3,132.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$0.00	$3,000.00	$0.00	$3,000.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$0.00	$3,000.00	$0.00	$3,000.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$10,000.00	$0.00	$9,750.00	$250.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$10,000.00	$0.00	$9,750.00	$250.00
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$550,000.00	$413,926.01	$714,167.18	$249,758.83
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$550,000.00	$413,926.01	$714,167.18	$249,758.83
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y	$350,000.00	$186,129.43	$444,726.47	$91,402.96
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta	$350,000.00	$186,129.43	$444,726.47	$91,402.96
	Servicios de jardinería y fumigación	$0.00	$1,200.00	$0.00	$1,200.00
	Servicios de jardinería y fumigación	$0.00	$1,200.00	$0.00	$1,200.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$100,000.00**	**$24,000.00**	**$83,230.40**	**$40,769.60**
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$50,000.00	$16,000.00	$50,000.00	$16,000.00
			$16,000.00	$50,000.00	$16,000.00

Presiden
H. Ayuntam
Salin

Secre
H. Ayunta
Salinas

Presidencia M
H. Ayuntamiento
Salinas S.L

3612	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	$50,000.00	$8,000.00	$33,230.40	$24,769.60
[illegible]	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	$50,000.00	$8,000.00	$33,230.40	$24,769.60
3700	Servicios de traslados y viáticos	**$250,000.00**	**$23,200.52**	**$209,263.23**	**$63,937.29**
[illegible]	[illegible] en el país	$250,000.00	$23,200.52	$209,263.23	$63,937.29
[illegible]	[illegible] en el país	$250,000.00	$23,200.52	$209,263.23	$63,937.29
3800	SERVICIOS OFICIALES	**$2,650,000.00**	**$678,113.16**	**$2,136,170.93**	**$1,192,942.23**
3810	Gastos ceremonial	$150,000.00	$0.00	$137,955.80	$12,044.20
3811	Gastos de ceremonial	$150,000.00	$0.00	$137,955.80	$12,044.20
3820	Gastos de orden social y cultural	$2,500,000.00	$678,113.16	$1,997,215.13	$1,180,898.03
[illegible]	Gastos de orden social y cultural	$2,500,000.00	$678,113.16	$1,997,215.13	$1,180,898.03
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	**$1,412,000.00**	**$1,212,750.00**	**$1,429,650.90**	**$1,195,099.10**
3910	Impuestos y derechos	$1,212,000.00	$1,212,750.00	$1,255,669.00	$1,169,081.00
[illegible]	Impuestos y derechos	$1,000,000.00	$1,212,750.00	$1,043,669.00	$1,169,081.00
3911	Impuesto sobre nomina	$200,000.00	$0.00	$200,000.00	$0.00
3920	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	$12,000.00	$0.00	$12,000.00	$0.00
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	$100,000.00	$0.00	$73,981.90	$26,018.10
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	$100,000.00	$0.00	$73,981.90	$26,018.10
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$100,000.00	$0.00	$100,000.00	$0.00
[illegible]	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$100,000.00	$0.00	$100,000.00	$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	**$9,710,000.00**	**$8,646,046.88**	**$8,191,227.42**	**$10,164,819.46**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	**$3,300,000.00**	**$1,853,498.46**	**$1,817,069.42**	**$3,336,429.04**
4120	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$3,300,000.00	$1,853,498.46	$1,817,069.42	$3,336,429.04
4124	Transferencia corrientes a organismos públicos descentralizados	$3,300,000.00	$1,853,498.46	$1,817,069.42	$3,336,429.04
4400	AYUDAS SOCIALES	**$4,600,000.00**	**$6,001,462.93**	**$4,867,253.26**	**$5,734,199.67**
4400	Ayudas sociales a personas	$4,500,000.00	$5,879,220.43	$4,765,403.26	$5,613,817.17
[illegible]	Ayudas sociales a personas	$4,500,000.00	$5,879,220.43	$4,765,403.26	$5,613,817.17
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$100,000.00	$90,570.50	$101,850.00	$88,720.50
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$100,000.00	$90,570.50	$101,850.00	$88,720.50
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$0.00	$28,530.00	$0.00	$28,530.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$0.00	$28,530.00	$0.00	$28,530.00
4440	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$0.00	$3,132.00	$0.00	$3,132.00
4441	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$0.00	$3,132.00	$0.00	$3,132.00
4600	PENSIONES Y JUBILACIONES	**$1,810,000.00**	**$791,095.49**	**$1,506,904.74**	**$1,094,190.75**
4610	Pensiones	$930,000.00	$452,588.99	$752,681.54	$630,007.45
4611	PENSIONES	$930,000.00	$452,588.99	$752,681.54	$630,007.45
4620	Jubilaciones	$880,000.00	$338,506.50	$754,223.20	$464,183.30
4621	JUBILACIONES	$880,000.00	$338,506.50	$754,223.20	$464,183.30
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	**$105,000.00**	**$1,966,247.93**	**$107,163.21**	**$1,963,084.72**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**$105,000.00**	**$99,540.60**	**$105,000.00**	**$99,540.60**
5110	Muebles de oficina y estantería	$35,000.00	$9,968.00	$35,000.00	$9,968.00
5111	Muebles de oficina y estantería	$35,000.00	$9,968.00	$35,000.00	$9,968.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	$0.00	$2,490.00	$0.00	$2,490.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	$0.00	$2,490.00	$0.00	$2,490.00
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información	$70,000.00	$87,082.60	$70,000.00	$87,082.60
5151	Equipo de computo y de tecnologías de la información	$70,000.00	$87,082.60	$70,000.00	$87,082.60
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	**$0.00**	**$7,946.00**	**$0.00**	**$7,946.00**
5320	Instrumental médico y de laboratorio	$0.00	$7,946.00	$0.00	$7,946.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	$0.00	$7,946.00	$0.00	$7,946.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$0.00**	**$408,011.33**	**$2,163.21**	**$405,848.12**
5510	Equipo de defensa y seguridad	$0.00	$408,011.33	$2,163.21	$405,848.12
5511	Equipo de defensa y seguridad	$0.00	$408,011.33	$2,163.21	$405,848.12
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$0.00**	**$1,449,750.00**	**$0.00**	**$1,449,750.00**
5610	Maquinaria y equipo de construcción	$0.00	$1,449,750.00	$0.00	$1,449,750.00

Presid
H. Ayu
Salinas

Secr
H. Ayuntam
Salinas

Presidencia
H. Ayuntamien
Salinas

6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**$30,000,000.00**	**$46,625,234.79**	**$42,354,960.58**	**$34,270,274.21**
6110	Edificación habitacional	$3,000,000.00	$1,915,813.46	$3,188,743.48	$1,727,069.98
6111	Edificación habitacional	$3,000,000.00	$1,915,813.46	$3,188,743.48	$1,727,069.98
6120	Edificación no habitacional	$2,000,000.00	$2,896,258.94	$3,749,017.86	$1,147,241.08
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$0.00	$2,228,297.06	$1,081,055.98	$1,147,241.08
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	$2,000,000.00	$667,961.88	$2,667,961.88	$0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable, gas, electricidad y telecomunicaciones	$10,000,000.00	$19,938,414.17	$19,856,600.24	$9,981,813.93
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable, gas, electricidad y telecomunicaciones	$10,000,000.00	$19,938,414.17	$19,856,600.24	$9,981,813.93
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$15,000,000.00	$21,974,748.22	$15,560,599.00	$21,414,149.22
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$15,000,000.00	$21,974,748.22	$15,560,599.00	$21,414,149.22
6200	**OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**	**$5,000,000.00**	**$0.00**	**$5,000,000.00**	**$0.00**
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$5,000,000.00	$0.00	$5,000,000.00	$0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$5,000,000.00	$0.00	$5,000,000.00	$0.00
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**	**$1,290,000.00**	**$446,151.88**	**$1,736,151.88**	**$0.00**
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	$1,290,000.00	$446,151.88	$1,736,151.88	$0.00
6321	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	$1,290,000.00	$446,151.88	$1,736,151.88	$0.00
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$1,000,000.00**	**$679,924.72**	**$0.00**	**$1,679,924.72**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$1,000,000.00	$679,924.72	$0.00	$1,679,924.72
9901	ADEFAS	$1,000,000.00	$679,924.72	$0.00	$1,679,924.72
9902	ADEFAS				
	Total	$113,771,000.00	$112,786,843.03	$109,277,861.50	$117,279,981.53

a Municipal
nto 2018-2021
S.L.P.

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S.L.P.

General
nto 2018-2021
S.L.P.

Municipal
to 2018-2021
S.L.P.

Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas

Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas

Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3

INTRODUCCIÓN 4

MARCO JURÍDICO 7

I. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES. 8

II. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2021 10

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA 14

IV. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES 15

VI. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES 16

VI. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO. BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS 19

VII. CONCLUSIONES 21

Presid
H. Ayunt
Sali

Secr
H. Ayun
Salina

Presidencia
H. Ayuntamien
Salinas

PRESENTACIÓN

La Administración Municipal de Salinas, S.L.P., en cumplimiento a la legislación vigente en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el presente Manual para la elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P.

Con este instrumento se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones que a la letra dice:

"ARTICULO 21. Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presupuesto respectivo, cada institución pública, con la participación del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo, sea nacional, estatal o municipal, expedirá el Manual donde se establecerán:

I. Las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones;
II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
III. La estructura organizacional básica;
IV. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
V. Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales,
VI. Las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.

El Manual deberá remitirse a más tardar al tercer día de concluido, a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, para su publicación."

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 127, así como el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, consignan el derecho de los servidores públicos a una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

Para fortalecer la participación ciudadana en los asuntos de gobierno y facilitar la práctica del derecho ciudadano de acceder a la información pública, es nuestra obligación como funcionarios públicos municipales manejarnos con absoluta transparencia.

Anteriormente no existía ningún ordenamiento que obligara a evidenciar las remuneraciones de los servidores públicos, salvo la moral y apertura de cada gobernante en turno; hoy en día es una realidad la regulación jurídica en este tema.

Con fecha 11 de Noviembre de 2010, se publica el decreto 373 que promulga la **"LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN MATERIA DE REMUNERACIONES".**

En esta Ley se consigna la obligación de incluir en el proyecto de presupuesto anual, un tabulador para los servidores públicos, y una vez autorizados y publicados estos, en un periodo no mayor a 3 meses expedir un Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los servidores públicos, el cual tiene como propósito:

a) Establecer las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones;
b) El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
c) La estructura organizacional básica;
d) Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
e) Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.

Presidenci
H. Ayunta
Salina

Secretar
H. Ayuntamie
Salina

Presidenci
H. Ayuntamie
Salina

Para efectos de esta Ley de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, son servidores públicos:

a) Los representantes de elección popular;
b) Los miembros del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y demás tribunales del Estado;
c) Los funcionarios y empleados, y
d) En general, toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración estatal o municipal, incluso sus entidades.

Para efectos de este Manual, de conformidad con la Ley y sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 8° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, los servidores públicos se clasifican en:

I. **Electos:** Las personas cuya función pública deriva del resultado de un proceso electoral previsto por la Constitución Política del Estado, es decir, el Presidente Municipal Síndico y Regidores.

II. **Confianza:** Las personas que realizan labores de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y de asesoría técnica especializada, así como todas aquéllas que por su naturaleza se definan como tales en los tabuladores respectivos, y que son:

   a) **Superiores:** Las personas que en cualquier órgano de autoridad desempeñan cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas públicas, la definición de normas reglamentarias, o el manejo de recursos públicos que implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino.

   b) **Designados:** Las personas cuya función pública se origina en un nombramiento a un cargo público, para desarrollar una asesoría técnica especializada,

III. **Interinos:** Las personas que, de manera provisional y por un plazo determinado, ocupan cargos públicos.

IV. **Eventuales:** Las personas que prestan un servicio personal subordinado, por tiempo u obra determinados, o por cantidad presupuestada por la institución pública respectiva, para la realización de una obra o servicio, y

V. **De base:** Las personas que prestan un servicio por tiempo indeterminado a las instituciones públicas, en virtud de nombramiento o por figurar en nómina, y que no se encuentran dentro de las categorías a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V mencionadas anteriormente.

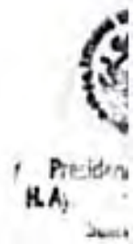

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que regula las remuneraciones de los servidores públicos en el Estado y en nuestro municipio, tiene su fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificaciones a los artículos 115. Fracción IV y 127.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Artículo 114, 124 y 133.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- La Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 56 Fracción XVI Bis.
- Código Penal del Estado de San Luis Potosí, Artículos: 271, 276, Fracciones: IV, VI, VIII, 277 párrafo primero.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Salinas, S.L.P.
- Manual de Organización del Municipio de Salinas, S.L.P.

I. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES.

De conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, la elaboración del tabulador para el personal de base, se llevará a cabo por los titulares de los órganos de la autoridad que corresponda, así mismo a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a las facultades y obligaciones para cada uno de los servidores públicos

Las unidades administrativas responsables de la administración de las remuneraciones en este Municipio, serán las que se describen a continuación:

1. Presidente Municipal,
2. Secretario del Ayuntamiento,
3. Tesorería y;
4. Contraloría Interna.

Las responsabilidades, que tendrán cada una de estas unidades administrativas, serán las siguientes:

1. **Presidente Municipal:** Nombrar a los servidores públicos municipales, cuya designación no sea facultad exclusiva del Cabildo, garantizando que las relaciones laborales entre el gobierno municipal y sus trabajadores, se apeguen a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

2. **Secretario del Ayuntamiento:** Le corresponde la planeación e integración de la plantilla de servidores públicos del municipio. Así como, la integración de la propuesta de la política de asignación de bonos, compensaciones, estímulos y premios y dar fe y constancia de la realización de los trabajos de la unidad.

3. **Tesorería:** Le corresponde la asignación y ajuste presupuestal para realizar el pago a la plantilla de servidores públicos municipales.

4. **Contraloría Interna:** Le corresponde asegurar el cumplimiento de lo establecido en el manual y garantizar la transparencia en la aplicación de los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos. En su momento hacer las observaciones que correspondan.

II. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2021

Para una mejor comprensión y aplicación del Tabulador vigente del Municipio de Salinas, S.L.P., se consideran las siguientes definiciones:

TABULADOR: El instrumento técnico en que se fijan y ordenan por nivel, categoría, o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos;

NIVEL: La escala de remuneraciones, (excluidas las percepciones variables), relativas a los puestos ordenados en una misma categoría,

CATEGORÍA: Indica el monto de sueldo de acuerdo a la función y nombramiento, es decir, funciones similares aun en diferente área o incluso actividad, por su complejidad se encuentran agrupados dentro de un mismo nivel del tabulador.

PUESTO: Lugar que ocupa dentro de la estructura orgánica, de acuerdo a las funciones, actividades y responsabilidades que deberá realizar, además delimita jerarquías y autoridad;

REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN: toda percepción en efectivo o en especie que reciban los servidores públicos a cambio del servicio prestado, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo; los gastos de viaje en actividades oficiales; y los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]													

H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS, S.L.P.

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA.

SALINAS, S.L.P.
Seguro y Trabajando

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S. L. P. (2018-2021).

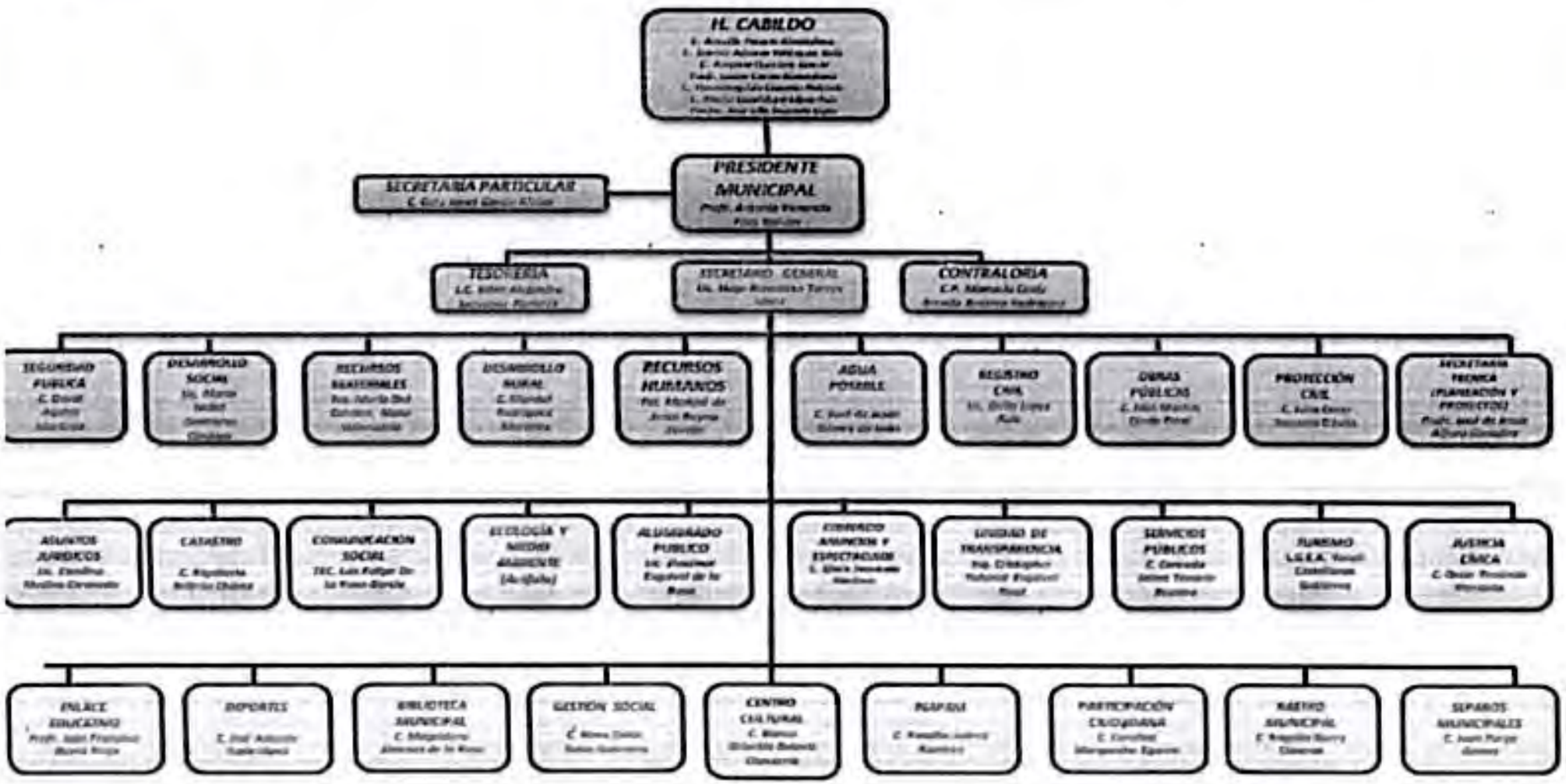

IV. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES.

I. Las fechas de pago de las remuneraciones están sujetas a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, así como en los contratos establecidos con el personal.

II. En términos generales, se pagará la remuneración a los servidores públicos en:

1. Cheque Nominativo, ó
2. Medios electrónicos de pago (depósito en tarjeta bancaria).
3. Solo de manera excepcional ante la falta de una Institución Bancaria en el Municipio y la existencia de solamente un cajero automático en la cabecera municipal, se realizará el pago en efectivo para no afectar a los trabajadores y sus familias.

III. Según se ha determinado al inicio del encargo y como consecuencia del contrato de trabajo, los pagos se realizarán Quincenal o semanalmente según sea el caso del trabajador.

IV. Se procurará que la entrega se haga durante la jornada de trabajo, se pagará el día hábil último o anterior a la quincena o semana.

V. No producirán efecto legal la estipulación escrita o verbal, que establezca un plazo mayor de quince días para el pago de las retribuciones; lo anterior con fundamento en el Artículo 6° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

VI. El aguinaldo se pagará a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

VII. La prima vacacional se pagará antes de que el trabajador disfrute del periodo correspondiente acordado y señalado por el Ayuntamiento.

VI. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES.

I. Los pagos por conceptos de sueldos y salarios, referentes a la remuneración de todos los que laboren para la administración municipal de Salinas, S.L.P., estarán sustentadas en el tabulador autorizado por el H. Ayuntamiento y de acuerdo a las partidas presupuestales para el efecto.

II. En el caso pactado de remuneración no monetaria se deberá manifestar en los contratos correspondientes, cuidando también la aprobación del H. Ayuntamiento y las partidas presupuestales.

III. Se aplicarán incrementos sustentados y como efecto de la revisión de salarios y prestaciones en favor de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

IV. En el cálculo se distinguirán las porciones integradas por el salario, las prestaciones en efectivo, en crédito, y las demás percepciones en moneda circulante y, en su caso, una porción no monetaria integrada por las prestaciones en especie y en servicios.

V. Ningún servidor público como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y esté fijada en el tabulador incluido en el respectivo presupuesto.

VI. No se concederán, ni cubrirán, jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración.

VII. No habrá una remuneración superior a la del Gobernador del Estado, y la remuneración de éste, no será mayor que la del Presidente de la República.

Presid
H. Ay
Salin

Secret
H. Ayuntam
Salin

Presider
H. Ayuntam
Salin

VIII. Ningún servidor público podrá percibir una remuneración mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto al nivel de responsabilidad o categoría jerárquica, salvo los casos previstos en la propia Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.

Las promociones salariales que se otorguen solo serán en los siguientes casos:

1. Cuando haya renuncia, retiro, remoción de un servidor público de confianza, quedando el puesto vacante. El Presidente Municipal decidirá que servidor público ocupará el puesto, bien por ocupar un puesto de un nivel inferior que pueda ascender a este puesto.

2. Cuando haya un incremento salarial, este se basará en los salarios mínimos vigentes en la zona.

3. Aquellos casos, que documentados en el Manual de Procedimientos de la administración pública municipal.

4. Las que por acuerdo del H. Ayuntamiento siempre y cuando exista partida presupuestal y que no se oponga a ninguna disposición legal.

5. Por ningún motivo podrá otorgarse promoción alguna, si la misma no está debidamente justificada, autorizada y soportada en el presupuesto.

Por último y de manera sobresaliente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones:

"Serán aplicables a la remuneración de los servidores públicos, los principios de:

I. Igualdad: la remuneración de los servidores públicos se determinará, sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana;

II. Equidad: la remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad inherente al cargo, y al presupuesto designado para el órgano de autoridad en cuyo tabulador se incluya;

III. Legalidad: las instituciones y autoridades deberán someter su actuación al mandato legal, en materia de remuneraciones, y

IV. Transparencia: la remuneración de los servidores públicos deberá ser clara y deberá permitirse a los ciudadanos el acceso a la información respectiva, conforme a la ley de la materia.

V. Objetividad: La determinación de las remuneraciones de los cargos de los servidores públicos debe estar fundada en políticas y criterios objetivos.

VI. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO, BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS.

Atendiendo a los principios establecidos en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, en la Administración 2018 – 2021 de Salinas, S.L.P. las políticas para la asignación de percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios.

Para hacer efectivas estas asignaciones se estará a la aprobación:

Primero: Propuesta justificada y sustentada por parte de la Unidad responsable de la elaboración del tabulador.

Segundo: Aprobación del H. Ayuntamiento, soportada en el presupuesto.

Tercero: La Unidad responsable de la elaboración del tabulador haya verificado los criterios que se mencionan a continuación:

1. Exista un programa formal de reconocimientos, conocido por toda la plantilla laboral, se haya hecho convocatoria y se hayan recibido propuestas del personal o de la ciudadanía, aun cuando esto no determinara de manera definitiva ni definitoria el beneficio económico en cualquiera de sus expresiones.
2. Evaluación del trabajador en cuanto a su contribución al logro de los objetivos del área de su adscripción.
3. El profesionalismo con el que realiza sus actividades.
4. El compromiso y dedicación, entendidos estos conceptos como actitud en el trabajo.
5. La relación con los compañeros de trabajo.
6. Su comportamiento en la vida diaria, es decir, que siendo servidor público sea ejemplo para la comunidad.

La propuesta de la Unidad responsable de la elaboración del tabulador, debe ser imparcial y objetiva.

Los pagos que se realicen por estos conceptos no forman parte del salario porque no son regulares ni ordinarios, sino que deben entenderse como estímulos que dependen de la actitud, y desempeño del servidor público y su entrega depende de la disponibilidad presupuestal, sin embargo, si deben incluirse en el tabulador y en el presupuesto de egresos.

Se considerará además para definir los montos de los bonos, compensaciones, estímulos y premios, los criterios siguientes:

1. Política salarial del Municipio,
2. Capacidad financiera del Municipio,
3. Situación del mercado de trabajo en el Municipio,
4. Coyuntura económica (inflación, recesión, costo de vida),
5. Sindicatos y negociaciones colectivas,
6. Legislación laboral aplicable en el estado,
7. Funciones asignadas en el área,
8. Responsabilidades asignadas en el área,
9. Número de personal que tiene a su cargo,
10. Cantidad de recursos financieros que maneja el área,
11. Riesgos que implica la responsabilidad del área.

H. A

Secre
H. Ayuntar
Sali

Presider
H. Ayuntar
Sali

VII. CONCLUSIONES.

En este Manual para la Elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Municipio de Salinas, S.L.P., se establecen las remuneraciones y especifican y diferencian la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo, como en especie.

Las sanciones a los funcionarios públicos a que dieren lugar, derivadas de cualquier violación a lo aquí establecido, serán aplicables las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, sin perjuicio de la responsabilidad penal resultante.

El presente manual es una obligación anual, por lo que requerirá de su actualización siendo responsabilidad directa del Secretario General del Ayuntamiento hacer la convocatoria correspondiente, para que la Unidad responsable a su vez revise, actualice y proponga al pleno del Ayuntamiento, la aprobación para su posterior publicación.

SALINAS, S.L.P.

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, S. L. P. (2018-2021).

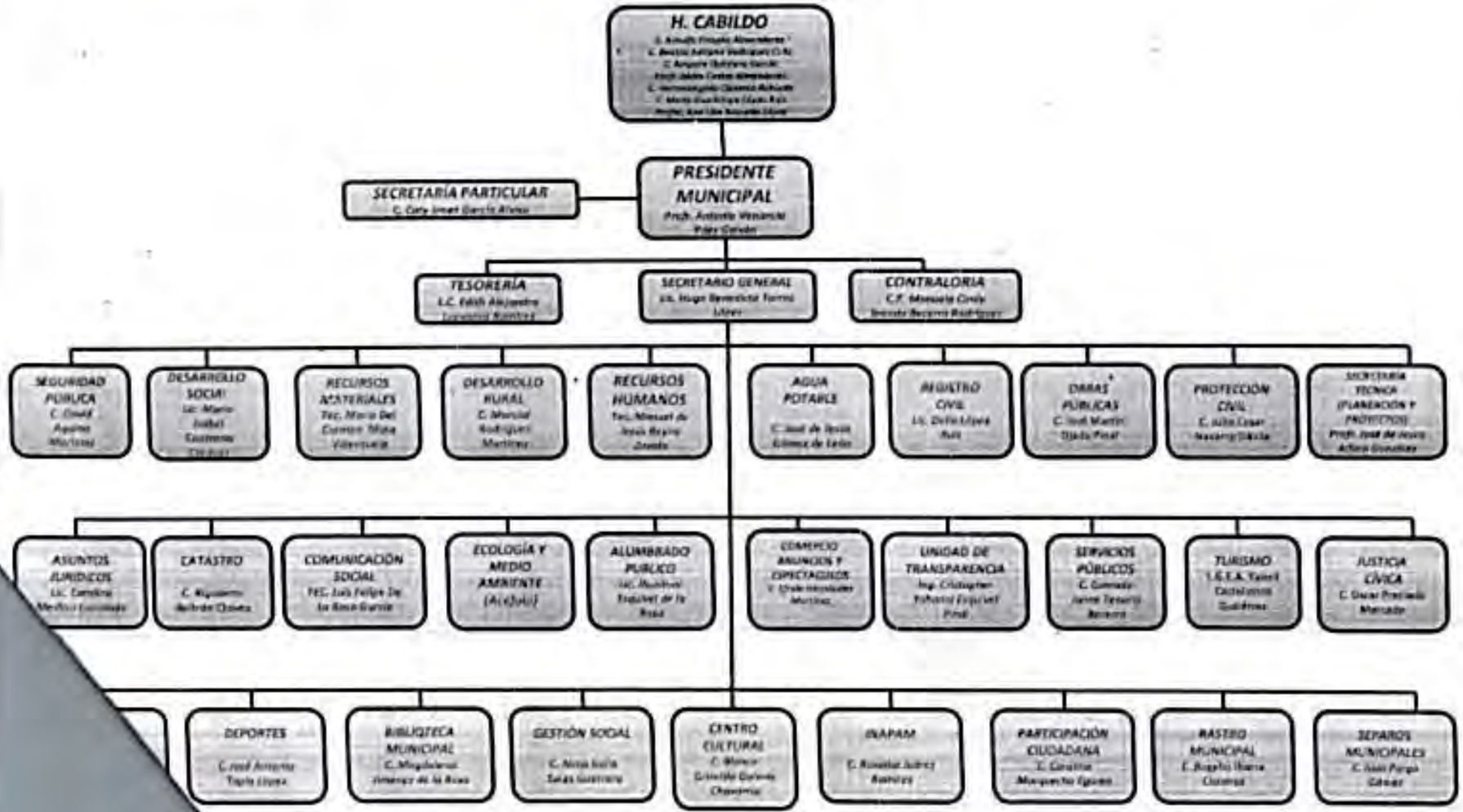

LA C. LIC. MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR; EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 78, FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

= - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CERTIFICA - - - - - - - - - - - - - - - - =

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE TOMADA SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO - - - - - - - - - - - - - - =

=- =

DOY FE - =

VA EN SETENTA Y SEIS FOJAS UTILES - =

Secretaría General
H. Ayuntamiento 2018-2021
Salinas S.L.P.

LIC. MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO